

COLECCION

**VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS**

Publicación del  
**Círculo de Legisladores de la Nación Argentina**  
con el auspicio de la  
**Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación**

**COLECCIÓN**  
**“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS”**

**Secretaría de Cultura de la  
Presidencia de la Nación**

Dra. Beatriz K. de Gutiérrez Walker  
*Secretaria de Cultura*

**Círculo de Legisladores de la  
Nación Argentina**

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez  
*Presidente*

**Comisión Nacional Protectora de  
Bibliotecas Populares**

Prof. Daniel R. Ríos  
*Presidente*

***Colaboradores***

Dip. Nac. (M.C.) María Acevedo de Literas  
*Secretaria de Cultura*

Dip. Nac. (M.C.) Bernardo H. Montenegro  
*Secretario de Prensa  
y Relaciones Institucionales*

**Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.**

Oswaldo H. Nápoli  
*Gerente General*

Enriqueta Muñiz  
*Coordinación Editorial*

# ADOLFO ALSINA

## De la Provincia a la Nación

Prólogo de  
**Isidoro J. Ruiz Moreno**



**COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA  
DE BIBLIOTECAS POPULARES**

**Secretaría de Cultura de la  
Presidencia de la Nación**

**ESTE LIBRO NO DEBE VENDERSE**



**Círculo de Legisladores de la Nación Argentina**

© Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1999  
ISBN 987-9336-18-6  
Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723  
Impreso en la Argentina

Artes Gráficas Yermal, S.R.L.  
Av. Cobo 1857 (1406) Buenos Aires. Argentina  
Tel. Fax: 4921-5817/5819 - 4921/1075 (líneas rotativas)  
E-mail: agy@ba.net

Diseño Gráfico: Departamento de Arte AGY

Colección  
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS  
LEGISLADORES ARGENTINOS”

**E**l propósito del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina al presentar esta colección de libros dedicados a la vida y la obra de los legisladores argentinos, con el auspicio y el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se asienta en tres pilares: fortalecer la conciencia nacional, reafirmar nuestra fe en la Democracia e informar, enseñar, persuadir en Libertad.

En tiempos de crecimiento, que son tiempos de crisis, en los que un pueblo cuestiona su modo de ser, es decir, su identidad, surge una posibilidad de renovación a partir de una autoconciencia crítica. Es sabido que en circunstancias traumáticas, la sociedad es conmocionada por actitudes nihilistas, que en el campo político se manifiestan como un nuevo anarquismo romántico en el que la justificación de la violencia puede aparecer como una crítica pública frente a las disposiciones legales. Ello disminuye la confianza en las instituciones y, fundamentalmente, en lo que es singular de la Democracia, la representatividad, generándose así un descreimiento colectivo respecto de los hombres que asumen la representación política y parlamentaria.

Por esos motivos, y porque es en la política donde se da, más que en cualquier otro campo de la realidad, la sensibilidad para predecir el cambio y actuar en consecuencia, creemos conveniente llevar a cabo una acción programada de “reparación” de la imagen del político.

Figuras del Parlamento Argentino como Leandro N. Alem, el perito Francisco P. Moreno, el poeta nacional José Hernández, el ideólogo de la justicia social Alfredo Palacios, y tantos otros, son “modelos” representativos de la vida parlamentaria,

del pensamiento democrático, la conducta cívica y la conciencia nacional.

Por eso la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, que me honro en presidir, ha resuelto editar una colección de libros sobre “Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos”, cuyos prólogos o estudios preliminares están encomendados a autorizados conocedores de la historia personal del legislador correspondiente y contienen, además de su biografía, lo esencial de su pensamiento político. Este se ilustra en cada libro con extractos de sus discursos y expresiones públicas, las leyes que nacieron de su labor parlamentaria, sus publicaciones, etc.

Entendemos que renovar la importancia que se le dio al Legislador desde los inicios de la historia argentina debe ser el primer paso para fortalecer la conciencia democrática de nuestro pueblo y revelar, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas y que constituyen, por sí solas, modelos cívicos a partir de su pensamiento y su acción.

Creemos contribuir así a la consolidación del espíritu democrático del pueblo argentino y ofrecer un aporte significativo a la vigorización de nuestra cultura.

**Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez**  
*Presidente del*  
*Círculo de Legisladores de la Nación Argentina*

**ADOLFO ALSINA**  
**DE LA PROVINCIA A LA NACION**

Prólogo de

**Isidoro J. Ruiz Moreno**

**E**n sus "*Vidas argentinas*" el doctor Octavio Amadeo comienza su bella semblanza de Adolfo Alsina con una frase que considero de oportuna y hasta obligada inclusión, cual pórtico para la síntesis biográfica que seguirá: "Estas vidas ilustres son la reserva sagrada, el encaje de oro con que la Argentina responde ante el mundo de su solvencia moral". Efectivamente, bien orgullosos pueden sentirse los argentinos de hoy, conociendo cómo fueron los que gestaron la Patria que les toca preservar. Adolfo Alsina, miembro de la tercera generación histórica de constructores de la nacionalidad -que corresponde a la Organización Constitucional-, es un ejemplo de dedicación a la cosa pública por encima de intereses particulares. Su trayectoria creció con el tiempo, pasando de la defensa de la comarca nativa, hasta alcanzar su propia grandeza, convertido en el centinela de la Patria entera.

**1**

Llevaba en la sangre su vinculación con Buenos Aires, en cuya defensa frente al invasor británico había muerto, en 1807, su abuelo Juan de Alsina, llegado al Plata como miembro de la comisión demarcadora de límites encabezada por Cerviño. Nació en esta ciudad en enero de 1829, apenas un mes después de que el pronunciamiento del general Lavalle depusiera y diera muerte al gobernador Dorrego. Opuestas tendencias familiares signaban su hogar: su padre el doctor Valentín Alsina, ya conspicua figura de la élite urbana en la que sobresaldría luego -distinguido abogado y profesor universitario-, había colaborado pasajeramente con el

general Lavalle, jefe del movimiento alentado por el Partido Unitario, mientras que su suegro, el doctor Manuel Vicente de Maza, era una notoria figura del Partido Federal. El transcurrir de los sucesos definió las actitudes, ya que al asumir Rosas en 1835 la Dictadura en la ciudad porteña, el doctor Valentín Alsina fue engriado y confinado al pontón "Sarandí". Y esto dio motivo a la primera manifestación que se conoce del carácter de su hijo Adolfo, aún niño, cuya anécdota relataría él mismo mucho tiempo después, en circunstancias que doña Antonia Maza trataba de que su marido pudiera escapar del buque: "Recuerdo que una noche, llevándome mi madre de la mano, al pasar por la quinta de Guido, se encontraban allí dos hombres en completo estado de ebriedad, y uno de ellos, así que pasamos, le dijo a su compañero: 'Mirá, ché, qué marido lleva la vieja'. Apenas oí estas palabras, me desprendí de la mano de mi madre y me incliné a recoger una piedra para tirarles". Con desesperación, puesto que el gesto podía malograr la fuga de don Valentín, Antonia Maza pudo contener a su hijo. La resolución y el coraje serán características permanentes en la vida de Adolfo Alsina.

Su padre pudo emigrar a Montevideo, donde le tocaría integrar pocos años después la Comisión Argentina que combatió a la Tiranía, formándose Adolfo en una dura escuela de patriotismo y privaciones. La familia sufrió un duro golpe con la noticia de que el doctor Manuel V. de Maza, presidente de la Legislatura de Buenos Aires, había sido asesinado en su despacho por elementos de la Mazorca, en 1839, al sospechárselo cómplice en la conspiración de prominentes federales para deponer al Dictador, por encabezarla su hijo, el teniente coronel Ramón Maza. Este vínculo tan cercano marcó aún más la definición política de Adolfo Alsina.

Comenzó allá en sus estudios, bajo la dirección de Luis J. de La Peña, y rindió examen general en la Universidad de Montevideo el 8 de enero de 1850, mereciendo su discurso "Idea de la Filosofía y sus sistemas" el pedido que formuló Peña al doctor Valentín Alsina para que lo publicara en el periódico "Comercio del Plata" que dirigía, por las consideraciones que formuló de



su “capacidad distinguida” al componer “un estudio serio”. Destaco de la carta del doctor Peña la siguiente frase : “Como ensayo oratorio manifiesta también talentos especiales”, pues sin llegar a la corrección clásica, sin duda fue la palabra en Adolfo Alsina el cimiento de su popularidad y prestigio.

## 2

La familia Alsina pudo retornar a la Confederación Argentina merced a la victoria del general Urquiza en Caseros. Sin embargo que tanto padre como hijo ocuparon cargos en la Administración de Buenos Aires, no dejaron de manifestarse opositores a aquél, más vehementemente el segundo: se desconfiaba del Libertador, presentándose como émulo del caído Rosas, aunque en verdad, el círculo que lo enfrentó demostraría que era la preeminencia política lo que estaba en juego, más que la defensa de las libertades, ante la proclamada intención del vencedor de Caseros de convertir al inorgánico país en un Estado de Derecho. Buenos Aires no se resignaba a ceder el liderazgo que con el Dictador había mantenido, y resistían sus antiguos enemigos porteños -como aquél- la organización federal que alentaba el Gobernador de Entre Ríos. No obstante, los Alsina colaboraron originariamente en la tarea de reconstrucción institucional: don Valentín como Ministro del Gobernador López de Buenos Aires, y Adolfo en carácter de funcionario en el Departamento de Relaciones Exteriores a cuyo frente Urquiza puso al doctor Luis J. de la Peña, el antiguo educador.

El Acuerdo de Gobernadores adoptado en San Nicolás, sirvió para la confrontación abierta, cuando la Sala de Representantes porteña, ante el giro anárquico que obstaculizaba la reunión del Congreso Nacional Constituyente, fue clausurada por el general Urquiza, designado Director de la Confederación por los mandatarios argentinos. Adolfo Alsina censuró acremente la medida por la prensa, y no valiendo reflexiones del Ministro Peña para aplacar su postura, un decreto del 20 de junio dispuso lacónicamente: “El Director Provisorio de la Confederación Argentina ha resuelto en esta fecha, separar de su empleo al oficial del Mi-

nisterio en el Departamento de Relaciones Exteriores don Adolfo Alsina". Tales medidas convencían a la oposición porteña que se marchaba nuevamente hacia la Dictadura, y entonces se adoptó una resolución drástica: eliminar a Urquiza. El grupo que llevaba adelante este plan sorteó al efecto a dos conjurados, y uno de ellos resultó el joven Alsina. La intervención de don Valentín impidió el atentado. En cambio prosiguieron trabajos sediciosos, que culminaron el 11 de septiembre con el alzamiento de la ciudad de Buenos Aires contra el general Urquiza y el Congreso. Cuando se despachó desde allí una misión para lograr la adhesión de otras Provincias a la conducta porteña -confiada al general Paz-, Adolfo Alsina formó parte de ella; pero la uniforme repulsa del Interior la hizo fracasar.

La ciudadanía de entonces vivía sobre las armas, mezclada tanto en las luchas civiles como en la defensa contra los indios. No es de extrañar, entonces, que cuando el coronel Hilario Lagos se pronunció contra el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y le puso sitio al frente del Ejército Federal, concurriendo Urquiza a sostenerlo, Adolfo sentara plaza como soldado en la Guardia Nacional de la defensa. La jura de la Constitución Nacional el 9 de julio de 1853, a la que Buenos Aires no adhirió, hizo cesar las hostilidades, después de las cuales Adolfo Alsina se inició en otro campo de actividades con la entrega abnegada que lo distinguió.

Alsina concluyó sus estudios universitarios y se graduó de Doctor, mas no mostró entusiasmo por la abogacía, volcándose con ardor a la política en el flamante Estado de Buenos Aires, virtualmente secesionado de la República Argentina ya constituida. Culminó este enfrentamiento en 1859, poco antes de que el Presidente Urquiza concluyera su mandato legal: entonces era Gobernador de dicho Estado el propio doctor Valentín Alsina. Su hijo Adolfo se enroló entre quienes con las armas en la mano se opondrían a la integridad encabezada por Urquiza, ahora con el grado de comandante; y en tal carácter tomó parte en la batalla de Cepeda (23 de octubre), distinguiéndose en la acción y mereciendo ser citado en el parte del general Mitre, jefe del Ejér-

cito de Buenos Aires, que fue vencido por las tropas nacionales de Urquiza. La consecuencia de ello fue la firma del Pacto de Unión en Flores, que puso fin al Estado separatista.

En la nueva instancia de la Historia argentina, Alsina comenzó a destacarse, integrando el elenco activo de los dirigentes de la Provincia. En 1860 formó parte de la Convención Reformadora de la Constitución; y designado también el general Urquiza, éste no olvidó a quien intentara matarlo en el 52, para mostrarse luego un tenaz enemigo suyo. Entre los motivos aducidos por Urquiza para no aceptar el puesto de convencional, le expresó a su consejero Benjamín Victorica: “Nunca descendería hasta ir a hombrearme o discutir con don Adolfo Alsina, el mismo que ayer nomás se jactaba en un banquete público de haberse afiliado en una asociación de asesinos para clavarme un puñal alevo-sa y cobardemente”.

Al año siguiente se eligió a Alsina como Diputado Nacional por Buenos Aires al Congreso Legislativo, que funcionaba en Paraná, Capital Provisoria de la República.

El equivocado procedimiento para designar a los representantes porteños movió a la Cámara de Diputados a no aceptar sus diplomas, exigiendo una nueva elección conforme a las disposiciones legales; pero negándose a hacerlo el Gobernador Mitre, otra vez se rompieron las hostilidades. En esta oportunidad Adolfo Alsina, como teniente coronel de Guardias Nacionales, formó en el Ejército Provincial al frente de una brigada de infantería. Se alistó -diría él mismo entonces- “más que con voluntad, con entusiasmo”, declarando “que no se daría batalla contra Urquiza en que él no tomara parte, por modesto que fuese el rol que se le diera”. Era una toma de posiciones que venía de tiempo atrás, y que hay que tener presente por los hechos que en el futuro sobrevendrían. Al librarse la batalla de Pavón (17 de septiembre de 1861), Mitre le dio personalmente la orden de que evitara a todo trance que la caballería nacional flanquease a los porteños por la izquierda y cayese sobre su parque. En plena lucha, “cuando el fuego era más vivo en el costado derecho de la línea, rogué a V.E. -recordaría a poco al propio general Mitre- me

permitiese marchar con mi brigada allí donde el cañón sonaba con más estrépito y arrasaba nuestros bravos batallones". Mitre no accedió a su pedido. Esta actitud la puso de manifiesto Alsina después de la acción, protestando porque en el parte de la misma no se le había hecho justicia, celoso de su buen nombre que -a su criterio- quedaba afectado. Era una muestra de la altivez que mantuvo constante.

Poco después, las consecuencias de Pavón convirtieron al general Mitre en el árbitro de la República, como Encargado del Poder Ejecutivo Nacional Provisorio -antesala de su Presidencia-; y reorganizado el Congreso Nacional, Adolfo Alsina se incorporó finalmente a éste a mediados de 1862.

Adolfo Alsina había concluido su etapa de formación, a la vez cívica y castrense. De ahora en adelante, sobre la base de su banca como Diputado Nacional, atraería sobre sí la atención pública, primero en el escenario de Buenos Aires, con una creciente proyección hacia el resto del país.

### 3

Un hecho inesperado se convirtió en el origen de la fuerza política de Adolfo Alsina, quien no debió su prestigio ciertamente al mero hecho de ser hijo de don Valentín, el ex Gobernador, ahora Senador Nacional. Esa circunstancia fue el proyecto del general Mitre de nacionalizar toda la Provincia de Buenos Aires para convertirla en cabeza del Estado, como capital del mismo: era, ni más ni menos, que un ensayo unitario, pero que significaba la conclusión de ella como territorio autónomo, desapareciendo sus instituciones propias (Poder Ejecutivo y Legislatura). En la hora de su triunfo sobre Urquiza y el Partido Federal, Buenos Aires era borrada como Provincia argentina.

Contra tal proyecto se levantó Adolfo Alsina. Sería su ardorosa oposición lo que lo catapultaría a desafiar al propio Mitre en el escenario de su éxito, hasta quitarle el predominio exclusivo que había mantenido en él.

Alsina habló varias veces en el Congreso defendiendo a la

Provincia de Buenos Aires de la amenaza de su eliminación como Estado autónomo, encabezando la resistencia al Poder Ejecutivo que propiciaba absorberla. Fue una consagración rotunda y definitiva. El severo crítico que fue Paul Groussac consideró al discurso que figura en esta colección, “sobre ser el mejor de su vida parlamentaria, sin duda el más luminoso y elocuente de esa discusión en que intervinieron Rawson, Elizalde, Gorostiaga, Mármol y otros oradores de valía”. Como orador parlamentario, en efecto -según señala Estanislao S. Zeballos-, la factura de sus intervenciones eran de forma simple, pero es bien sabido que el gesto y el tono prestan animación y vigor a las exposiciones; y en este sentido Groussac señala que aquel discurso memorable “resultó eficaz en proporción a su vehemencia”, sin dejarse de tener en cuenta -por cierto- la defensa de sistema constitucional que atacaba el proyecto oficial.

Lo evocó magistralmente Amadeo: “De frases largas y soldadescas, de respiración profunda y coraje retenido, allí estaba entero el *tribuno de la plebe*, con su gran ademán; la barba y la melena sacudidas por la tempestad que venía de la barra, de aquella barra bravísima recién llegada de los combates. Su voz huracanada y sentenciosa, infatuada de convicción insolente, arrojaba como piedras sus apóstrofes de doctor y de soldado. Se sentía el silencio angustioso de sus amigos, los porteños irreconciliables que escuchaban, con la mano en el cinto, la arenga de su paladín, dispuestos a matar. Este debía estar hermoso y viril, con sus ojos de comando, color tabaco oscuro, y los gritos del entrevero, acentuados por sus puños, tan contundentes como los de Pellegrini”.

La oposición de Adolfo Alsina tuvo mayores consecuencias que el fracaso del pensamiento de Mitre: “Por lo pronto -acota Groussac en su estilo inimitable-, entre las aclamaciones de una barra levantisca y ebria de intransigencia localista, fue como se produjo la escisión del Partido Liberal, formando el núcleo del disidente los legisladores que rodeaban a Adolfo Alsina, y le proclamaron allí mismo -puede decirse en el campo de batalla- jefe nato y perpetuo del grupo que en adelante debía llevar su nom-

bre, con preferencia a cualquier otro. El fogoso orador parlamentario, así convertido en tribuno de la plebe (en el sentido romano), supo desarrollar, en su doble acción de propaganda en los clubs y de estrategia en los comicios, tal poder personal de irradiación simpática, unida a una sin igual energía, que a los pocos años de existencia el Partido alsinista o Autonomista ya disputaba el terreno electoral a su primer ocupante Nacionalista o sea mitrista". Con esos nombres, surgidos del debate sobre la Capital, quedó dividido el Partido Liberal que había integrado a sus miembros, en el momento de su victoria sobre los federales.

Adolfo Alsina intervino en numerosas discusiones sobre diversos temas, de variada importancia, que recogió un volumen publicado un año después de su muerte: las atribuciones y la conducta del Encargado del P.E. Nacional, la elección de nuevas autoridades, la representación de Córdoba, el presupuesto, la acefalía, ciudadanía y nacionalidad, política interna e internacional, Justicia Federal, Guardia Nacional, empleos públicos, disciplina militar; es decir, una variada y constante intervención parlamentaria, que acentuó su perfil de conductor político.

Resulta conveniente agregar otros rasgos de Alsina, a los ya señalados, para redondear su fisonomía y explicar su atracción. Escribió Zeballos: "Era hombre de acción al mismo tiempo, de espíritu templado para afrontar sin vacilaciones los momentos difíciles, y esta cualidad le valió la adhesión de ciertas masas del pueblo que están siempre resueltas a acompañar hasta el sacrificio a los hombres de corazón". Complementa Groussac: "Alto, musculoso, de facciones enérgicas y modales sueltos, el hijo algo desbaratado del pulcro don Valentín, tan poco se parecía a su padre en lo moral como en lo físico, dejada aparte, se entiende, la característica de talento y caballerosidad que en ambos resplandecía. Toda la sustancia virtuosa que en el proscrito de Rosas fuera honradez y clara razón, resultaba en el descendiente intrepidez varonil y arrojo impulsivo, no desprovisto, por cierto, de oportunista habilidad. Como todos los grandes caudillos populares, Alsina aunaba en su actuación la iniciativa resuelta e impulsora que impone a los partidarios, con la llaneza cordial que les atrae y encadena. En sus

quince años de jefatura política supo mostrarse el más autoritario y eficaz, al par que el menos formalista y solemne de los conductores de hombres; el más indómito ante la resistencia irracional, a la vez que el más dócil casi siempre a la razón persuasiva”.

Debe destacarse un aspecto sumamente importante en la actitud de Alsina: me refiero a su postura frente al general Urquiza y al Partido Federal que éste lideraba. Fue una evolución gradual, imperceptible al principio, pero que la lógica de los acontecimientos impuso. Puesto que era natural que el paladín de la autonomía de una sola Provincia (Buenos Aires), opuesto al Gobierno Central que pretendió avasallarla, hiciera causa común con quienes también combatían a éste, en defensa de las prerrogativas de todas las provincias del Interior.

En la Cámara de Diputados tal tendencia comenzó por la amistad personal que forjó Alsina con dos representantes del Partido Federal -el doctor Martín Ruiz Moreno, de Entre Ríos, y don Nicasio Oroño, de Santa Fe-, traducida en proyectos afines y aun comunes, lo que en el futuro provocará hechos de gran trascendencia política. Se los considerará en su momento; baste por ahora señalar la preocupación de Alsina y de Oroño por la situación del servicio militar que prestaban tanto los guardias nacionales de las provincias, como los enganchados y destinados, y el apoyo de Adolfo Alsina al doctor Ruiz Moreno en su proyecto de repatriación de los restos de San Martín y en la interpelación al Ministro Elizalde por la intervención brasilera en el Estado Oriental. Este acercamiento amistoso germinará en alianza política, de sorprendente alcance.

La actuación en el Congreso Nacional del doctor Adolfo Alsina acentuó las características del conductor: estaba dada la base para convertirlo en hombre de Estado.

#### 4

Advirtió el doctor Octavio Amadeo en su semblanza de Alsina: “Un gran caudillo puede ser un pésimo estadista y viceversa. Un presidente se elige; pero un caudillo no se elige ni se improvisa: se

forma. El presidente surge de una elección con un mandato; el caudillo, de una frutación o parición de la multitud. El error y el peligro de una democracia es que los caudillos no estadistas puedan subir al Gobierno, y los estadistas que no son caudillos se malogren en el olvido". Es el mismo escritor quien sentenció sobre la amalgama de este caso particular: "Fue caudillo y estadista".

El 2 de mayo de 1866 la Asamblea parlamentaria proclamó al doctor Alsina Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Más que triunfo electoral, el hecho revestía las características de una consagración. Su secretario y biógrafo Enrique Sánchez escribiría a su muerte: "Sus antecedentes como ciudadano, como soldado, como tribuno y como legislador, en medio de los acontecimientos que se desarrollaron, tenían necesariamente que llevarlo a los altos puestos públicos a que le daban derecho su reconocida inteligencia, su probado patriotismo, su popularidad y sus condiciones especiales como jefe de Partido".

Una silueta trazada por quien llegó a conocerlo en su juventud -me refiero a Estanislao S. Zeballos- lo describe con los claroscuros de la personalidad que luego afianzó:

"Era el doctor Alsina uno de nuestros hombres de Estado favorecido por una clara inteligencia, cuyo cultivo había descuidado pagando tributo a las agitaciones políticas, a que consagró los mejores años de su vida. La falta de una sólida preparación científica aparecía equilibrada en su personalidad por cualidades de carácter que lo levantaron al primer rango entre los políticos argentinos. Eran ellas, sobre todo, la consecuencia a la amistad, la energía de su alma y la perseverancia en sus empresas, unidas a una honestidad probada. Fue hombre de pensamiento. Manejaba una palabra fácil, emitida con voz de timbre argentino y atrayente, con una mímica caballeresca y elegante. Poseía los elementos del orador parlamentario, en estado latente; pero carecía de tiempo y reposo para desenvolverlos. Sus discursos pudieron alcanzar la nota famosa de la elocuencia, y sin embargo no salvaron el nivel de la mediocridad. Algunos de ellos son notables, no precisamente por la erudición y las galas literarias con que vestía su trama, sino por el calor de convicción



y de sinceridad que les comunicaba una vida extraordinaria. Como tribuno popular, su gesto altivo, su arrogante figura, la voz agradable, el entusiasmo fogoso que destellaban sus palabras, le aseguraban la voluntad y las aclamaciones del auditorio”.

El flamante mandatario llamó a colaborar en su gestión a su íntimo amigo de infancia Mariano Varela como Ministro de Hacienda, y de Gobierno al doctor Nicolás Avellaneda -ambos, futuros integrantes del Gabinete del Presidente Sarmiento-, y debe llamarse la atención, y ponderar, la sagacidad de Alsina para elegir a este jovencito de 28 años, pobre y provinciano (no obstante el recuerdo de su ilustre padre), al cual prefirió por sus condiciones antes que a muchos otros porteños de su amistad.

Escapa a este prólogo efectuar el relevamiento de la obra cumplida por el doctor Alsina al frente del Gobierno de la Provincia. Eficiente en el orden interno, también en el ámbito nacional se mostró firme sostenedor de sus deberes cuando se declaró la guerra contra Paraguay, como derivación de la alianza con Brasil que el propio Alsina antes censurara, pero que ahora, ante los nuevos hechos producidos, hacía surgir otros compromisos. No obstante, en distinto marco de intereses, la provincia de Buenos Aires se opuso a la reforma constitucional de 1866 propiciada por el Gobierno de Mitre, porque quitaba recursos financieros a las provincias, haciendo causa común con el Partido Federal de Urquiza. Era una nueva muestra de la tendencia antes advertida.

Volviendo a la administración de Adolfo Alsina, el severo Groussac indica que fue “tan notable por sus fecundas iniciativas como por las circunstancias en que tuvo que desarrollarse”.

Al finalizar el período presidencial del general Bartolomé Mitre, se levantó la candidatura de Alsina para reemplazarlo en la primera magistratura nacional.

## 5

Dos eran los grandes caudillos argentinos: el general Urquiza, vencedor de la Tiranía, impulsor del Congreso Constituyente, y primer Presidente de la República sobre la base de la fusión

de los Partidos; y el general Mitre, que al derribar al Gobierno Nacional encabezado por el doctor Derqui desde Paraná, había reemplazado las autoridades en el Interior por otras favorables a Buenos Aires, a donde había trasladado la sede del Poder. Al iniciarse el proceso electoral, muchos ciudadanos auspiciaron el nombre de Urquiza, mientras los mitristas -impedido Mitre por la Constitución de ser reelecto- levantaron el nombre de uno de sus Ministros, el doctor Rufino de Elizalde, para sucederlo y mantener su política.

Ante la disyuntiva, otra corriente de opinión tentó terciar con figuras que renovasen el elenco presidencialista, para concluir con el enfrentamiento entre los dos conductores nacionales indicados, uno de ellos representado por su Canciller.

Meses atrás había comenzado un arriesgado planteo para poner fin al antiguo antagonismo entre provincianos y porteños, combinando los nombres de sus exponentes más conspicuos: nada menos que Urquiza y Alsina.

Cierta frase del prócer federal en 1866, cuando el líder autonomista asumió el Gobierno de Buenos Aires, indicó un cambio de la actitud tan tajantemente expuesta años atrás. El Capitán General escribió el 5 de mayo de aquel año a su amigo Martín Ruiz Moreno, en referencia a Adolfo Alsina: "He leído el discurso de éste al subir al Poder; y a Ud. que sé que es amigo del doctor Alsina no puedo menos que felicitarlo por ese notable programa que deja traslucir un sincero patriotismo y muy plausibles propósitos de orden, de justicia, de respeto a la ley, y conservación del vínculo de unión de los pueblos argentinos". La favorable disposición que tantos elogios mostraban impulsó a Ruiz Moreno a hacer de nexo para acercar personalmente a los dos prohombres. Ante su respuesta, el general Urquiza volvió a escribirle: "Estoy de acuerdo con Ud. en que el doctor Alsina llenará su programa, porque los hombres que tienen el corazón en la cabeza nunca faltan a su compromiso".

Sobre esta base auspiciosa, cuando al año siguiente 1867 comenzó la agitación preelectoral, el doctor Ruiz Moreno conversó con Alsina respecto a la combinación de nombres que propi-

ciaba, y el mandatario porteño le contestó : “No me parece mal ese proyecto, de que ya me han informado algunos de nuestros amigos; pero yo no creo que tenga aceptación en Buenos Aires, y por el contrario, se ha de explotar contra mí por los partidarios del doctor Elizalde. Después de haber conocido el Registro Nacional de la Confederación -agregó- y el diario de sesiones del Congreso, no pienso respecto del general Urquiza como juzgaba antes, y personalmente no tengo motivos de rechazar el proyecto. Pero tendría que consultar antes con algunos amigos y con mis Ministros”

Se trataba, sin duda, de un paso muy avanzado, pues frescos estaban los recuerdos de los enfrentamientos de años atrás; y tampoco el Capitán General se mostró entusiasmado: “No lo creo realizable -expuso a Ruiz Moreno-; no debo exponerme a un desaire y sin resultado”. Pero la idea no había sido rechazada de plano, y sobre la línea tendida trabajarían otras voluntades.

En la segunda mitad del año 67 comenzaron decididamente las postulaciones de los candidatos. Sin entrar a detallar el proceso, cabe indicar que -conforme a la tendencia de prestigiar a la nueva generación de políticos, para concluir con la disparidad existente-, frente al doctor Elizalde que impulsaba el Partido Nacionalista (de Mitre), comenzó a gestarse la primera “liga de Gobernadores” de nuestra historia electoral, encabezada por Alsina, quien llevaría como Vicepresidente a Nicasio Oroño, mandatario santafecino, y cuya fórmula era sostenida por el Gobierno de Córdoba a cargo del doctor Mateo Luque. Los dos últimos eran federales: la síntesis programática mostraba el resultado de la maduración política; que por otra parte, respondía a la propia Constitución Nacional, a la vez liberal y federal.

En septiembre surgió otro candidato, auspiciado por el coronel Lucio V. Mansilla desde el frente de operaciones contra Paraguay, y sostenido por el general Arredondo en el Interior: Domingo F. Sarmiento. Y en noviembre terció un cuarto personaje: el Capitán General Urquiza.

Requerido el Presidente Mitre para dar su opinión, la expresó mediante una larga carta desde el campamento en Tuyú-cué, el 28

de noviembre del mismo año 67, que por su importancia fue difundida por la prensa. En síntesis, manifestaba Mitre su convencimiento de que la ciudadanía debía elegir sin presiones oficiales a la figura de su preferencia, reconociendo que “hoy una indicación mía, por indirecta que fuese, heriría de muerte a cualquier candidato”. Empero, se desdijo en el mismo documento, pues manifestó su inclinación por los precandidatos del Partido Liberal [sic] y tachó a sus adversarios: a Urquiza considerándolo “reaccionario”, y a Alsina propuesto “de contrabando” (“una falsificación de candidato”, insistió luego Mitre), porque ambos “representan la liga inmoral de poderes electorales usurpados por los Gobiernos locales”. Para el Presidente Mitre sólo uno de sus correligionarios -Elizalde, Sarmiento, Valentín Alsina, Rawson o Paz- representaba fuerza de opinión y de principios.

“Dolorosamente sorprendido”, Adolfo Alsina contestó el 24 de diciembre, luego de una duda sobre el partido a tomar, “combate terrible de sentimientos entre el corazón y la cabeza, batalla ingrata que jamás tiene un éxito completo, porque hay que sacrificar necesariamente algo de lo que el corazón quiere o la cabeza respeta”. Finalmente resolvió que su silencio sería indecoroso, y utilizó la ocasión “de dar a todos una prueba elocuente de que, hombre pundonoroso y de carácter, tengo palabras severas para el que intenta doblarlo, aunque con razón se crea omnipotente para despedazar candidaturas con meras indicaciones”. En no menos extenso documento, el doctor Alsina rechazó la imputación de ser un ambicioso vulgar y de que su Gobierno representaba una muestra “de poderes electorales usurpados”, negando haber auspiciado la formación de la liga de mandatarios. Pasando al ataque, recriminó al general Mitre la contradicción de querer presentarse como un candidato libremente elegido, cuando en verdad lo había sido a consecuencia de la batalla de Pavón, con todo el país dominado por el Ejército de Buenos Aires. De todos modos, concluía Alsina su réplica declarando al Presidente Mitre: “Su carta ha sido el golpe de muerte para mi candidatura. Que la mía sea la lápida que yo mismo coloque sin violencia sobre su tumba”. Era el retiro de su nombre de la contienda.

Mitre no tuvo el mismo éxito cuando, ante el silencio de Urquiza, pidió a éste directamente que se apartara del enfrentamiento electoral, con el transparente propósito de asegurar el triunfo del doctor Elizalde. Porque Urquiza se negó: apeló al voto de la ciudadanía, que invocara el primer magistrado; y al igual que hiciera Alsina, aprovechó para refutar el cargo de ser un hombre “reaccionario”, ponderando la acción llevada a cabo durante su propia Presidencia.

Resucitó entonces la idea de combinar los nombres de Urquiza y de Alsina en una misma fórmula: un folleto anónimo anunciaba en la portada que eran “los únicos candidatos convenientes y necesarios para la República”. Pero también cundió la idea de la concertación entre Sarmiento y Alsina.

Una reunión del Club Libertad de Buenos Aires que se celebró el 2 de febrero de 1868 proclamó la última de esas dos fórmulas, al tiempo que circulaban propuestas en favor de la unión del doctor Alsina con el Capitán General, lo que movió al caudillo autonomista a escribir al palacio San José para transmitir su pensamiento al jefe del Partido Federal. Era la culminación de la voluntad deseosa de borrar antagonismo entre los antiguos enemigos, que si bien se mostraron dispuestos a concertar esfuerzos comunes, no pudieron vencer la resistencia de muchos de sus respectivos partidarios que recordaban los pasados enfrentamientos. Lo cierto es que en los últimos días de marzo ambos comenzaron a cambiar correspondencia, la cual estipuló finalmente que, en vez de comprometer adhesiones -Alsina declaró terminantemente que no haría valer su influencia oficial ante los electores- ambos personajes apoyarían al que mereciera el voto popular para gobernar.

Como se sabe, el escrutinio final del Congreso (16 de agosto de 1868) dio el triunfo a Sarmiento, con 79 votos, alcanzando Urquiza 26 y Elizalde 22 -Rawson 3 y Vélez Sarsfield 1- ; para Vicepresidente fue consagrado Adolfo Alsina, por 82 votos, contando en su favor los de Entre Ríos, y su contrincante Paunero -que integraba la fórmula con Elizalde-, la mitad: 45. Otros 4 votos fueron para distintos candidatos. En el acto de proclamación de la fórmula

triunfante, el presidente de la Asamblea parlamentaria fue impedido por su emoción de hacerlo respecto al nuevo Vicepresidente de la República: se trataba del doctor Valentín Alsina, que ocupaba el cargo por la muerte de su titular Marcos Paz.

Las aspiraciones del doctor Alsina se vieron frustradas en esa oportunidad por el veto del Presidente Mitre; pero su contacto con el general Urquiza fue positivo en otro aspecto. Puesto que borró asperezas con los federales, y si bien la influencia del Vicepresidente resultó de poca gravitación institucional durante el mandato de Sarmiento, ya que éste lo apartó de sus decisiones gubernamentales, su influencia política hizo que los federales que habían estado excluidos de participar en los negocios públicos durante la presidencia del general Mitre, volvieran a ocupar cargos del Estado. Adolfo Alsina se había superado a sí mismo, brindando un ejemplo de tolerancia en beneficio del país.

Efectivamente: por un lado Sarmiento desdeñó el concurso del jefe del Partido Autonomista, de tan fuerte personalidad y arrastre, no vacilando en calificarlo de “compadrito porteño”. Esos dos prohombres no se entendieron, como sí -en cambio- lo hicieron ambos con el antiguo adversario Urquiza.

Mitre, de su parte, pasó a encabezar la oposición a su antiguo compañero Sarmiento... Demostración cabal todo ello, de la fluidez de la política, ágil y movедiza en lo personal, sin desmedro de inmutables fidelidades doctrinarias. Adolfo Alsina quedó seis años “tocando la campanilla en el Senado”, según la despectiva frase del Presidente Sarmiento.

Mas, por otro lado, mantuvo intacto su prestigio popular en Buenos Aires.

A su empeño se debió que con motivo de la importante Convención Constituyente de la Provincia (1870), varios destacados federales fueran designados miembros de ella, en tarea que contó con el persistente aliento de José Hernández.

Señaló en su biografía Enrique Sánchez, apenas desaparecido el caudillo autonomista y en vida de sus contemporáneos: “Alsina, dada la situación del país, o de su carácter, así como el programa de su Partido, no podía oponerse a que los hombres sen-

satos, honorables y rehabilitados que no se hayan manchado con el contacto de la Tiranía, fuesen rechazados y relegados al olvido. La fusión hoy es el elemento conciliatorio para formar un Partido que sólo tenga por base el triunfo de las instituciones libres y el engrandecimiento de la Patria". Este elevado criterio hizo que en la lista mixta para nuevos Diputados Nacionales, se contaran Emilio de Alvear y Vicente G. Quesada (federales) con Mariano Acosta y Rufino Varela (autonomistas). El notorio urquicista doctor Bernardo de Irigoyen fue designado Procurador del Tesoro, y los doctores Luis Sáenz Peña y Luis J. de La Peña para integrar el Consejo de Instrucción Pública. A otros cargos fueron llamados Vicente F. López, Federico Pinedo y Marcelino Ugarte. ¡Qué evolución desde la conjura de 1852!

En 1872 la coalición evidenciada se fortaleció cuando el Partido Autonomista impulsó como candidatos a Senadores por Buenos Aires a Irigoyen y López ; y así siguió la tendencia. Eran los frutos de la antigua combinación Urquiza-Alsina imaginada en el 66.

Respecto a la aludida Convención Constituyente, el doctor Alsina intervino en varias de sus iniciativas, escribiendo Sánchez que "las ideas más avanzadas en materias administrativas y Derecho Constitucional hallaron en él un ardiente defensor". Además: "Recorriendo los debates de la Convención, encontramos que casi todas las indicaciones, los proyectos presentados y las mociones hechas por el doctor Alsina, han sido aceptadas por sus demás colegas. Este hecho basta por sí solo para formar su reputación como legislador".

## 6

En 1873, el año anterior al que debía Domingo F. Sarmiento cesar en su mandato presidencial, volvieron a postularse los candidatos para sucederlo, y otra vez se proclamó la aspiración del Partido Autonomista de elegir al doctor Alsina.

Cobró fuerte impulso esta corriente, presentando un completo programa político. Mas en el Interior también se levantó el nombre del doctor Nicolás Avellaneda, quien había ocupado la



cartera de Instrucción Pública durante la gestión de Sarmiento, y que pronto gozó de muchos auspicios. Las elecciones para Diputados Nacionales celebradas en febrero de 1874, fueron un índice elocuente: este último recibió las mayores adhesiones. Entonces, al mes siguiente, Adolfo Alsina declinó sus ambiciones y sumó su contingente al de su antiguo colaborador en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para conformar -como dijo en esa oportunidad- “un gran Partido Nacional que atraiga a su centro los elementos dispersos de otros”. Se echó así la base de lo que sería el gran Partido Autonomista Nacional, el cual se engrosó con los antiguos federales de Urquiza -el Capitán General había desaparecido, asesinado en 1870, dejando descabezado a su Partido-, y ello explica la conjunción de dos rotulaciones antagónicas: Autonomista y Nacional.

Frente a la alianza antedicha, se opuso la aspiración del general Bartolomé Mitre para optar a un segundo mandato presidencial. El Partido Nacionalista que conducía no tardó en acusar de fraudulentas aquellas elecciones para Diputados, y en vista de que el Congreso Nacional las convalidó, los mitristas se prepararon para hacer estallar un movimiento subversivo. Contaban para triunfar con el concurso del general Rivas y del cacique Catriel en la Provincia de Buenos Aires, y del general Arredondo en el Interior del país. El Presidente Sarmiento debió tomar sus precauciones, y el doctor Alsina fue ascendido a Coronel de Guardias Nacional y nombrado Comandante en Jefe de la G.N. de Buenos Aires movilizada.

El escrutinio hecho por el Congreso Argentino de la votación de los electores de presidente reveló el triunfo de Nicolás Avellaneda sobre Mitre. Entonces, el 24 de septiembre de 1874, menos de un mes antes de efectuarse el traspaso del Poder, el Partido Nacionalista proclamó la insurrección. El 12 de octubre se efectuó dicha ceremonia, en plena rebelión.

El doctor Nicolás Avellaneda prestó juramento ante el Congreso, y luego de ello, el doctor Adolfo Alsina le dirigió la palabra en su carácter de presidente del Senado Nacional, cargo que desempeñó hasta esa fecha.



Según Paul Groussac -testigo calificado de la época- su brillante discurso “determinó la orientación de la política interna durante el período”. El mismo hizo la crónica del acto en elevado estilo: “La arenga toda respira una resolución implacable y sombría que alcanza real belleza en su sobriedad concisa y lapidaria, tan adecuada a la hora solemne. Forman la peroración diez o doce períodos tan densos como el siguiente: ‘Ella [*la Constitución*] coloca en manos del Presidente todo cuanto necesita la República para salvarse a sí misma: recorred las leyes penales, traed a la mano la experiencia propia, y ellas os dirán cómo se castiga a los traidores y se somete a los rebeldes’. Razón aparte, aquello es artísticamente insuperable: óyese al leer el chirrido del hierro candente y humeante, marcando en la frente al grupo sedicioso”. Y la conclusión de Groussac: “Bastaría este solo discurso -ademán viril y acto patriótico más que verbo elocuente- para salvar su nombre del olvido e inscribirle entre los oradores políticos”...

El mismo día el nuevo Presidente designó a Alsina su Ministro de Guerra y Marina.

La rebelión fue vencida con poca diferencia de días, en noviembre en el combate de La Verde (Buenos Aires) seguido por la capitulación de Mitre en Junín, ante el teniente coronel José Inocencio Arias; y por la derrota de Arredondo en Santa Rosa (Mendoza), en diciembre, a manos del coronel Julio A. Roca. No obstante, el Partido Nacionalista siguió conspirando para cobrarse la revancha: sería tan empecinada su oposición, para impedir gobernar a Avellaneda, que proclamó que la presidencia de éste sería una página en blanco en el libro de la Historia Argentina.

Nicolás Avellaneda integró su Gabinete Ministerial con figuras de gran prestigio, además de Alsina, como el doctor Bernardo de Irigoyen, prominente federal, al igual que los doctores Simón de Iriondo y Onésimo Leguizamón, hombres del Litoral. Tocó a este elenco dirigir a la Nación en una época de tremenda agitación y angustia, jaqueada por la conjura sediciosa, una terrible crisis financiera, levantamientos internos y feroces ataques de indios, no menos que problemas limítrofes con Chile de suma gravedad.

A dos tareas principales dedicó el doctor Alsina sus mejores afanes, con notables resultados: una de índole política y la otra de alcance nacional. La primera cuestión se vincula a la conspiración del Partido Nacionalista, que mantenía en constante preocupación al Gobierno. Las versiones sobre un inminente alzamiento armado eran continuas, y se vivía en permanente prevención. El Ministro Alsina, aunque sumamente preocupado, hacía gala del coraje que mostró en todas ocasiones, despreciando amenazas que lo hacían el blanco favorito de los opositores, como que era el puntal del Presidente en Buenos Aires, en su carácter de jefe del Partido Autonomista.

Refiere su secretario Enrique Sánchez que en cierta ocasión en que recibió avisos alarmantes, debió alcanzarlo pasada la medianoche para transmitirle un mensaje, por las calles desiertas del centro, en las cuales caminaba el Ministro de Guerra sin ningún acompañante: "Así que llegamos a su casa hacía abrir todas las puertas y sentándose en el comedor, decía: -Vamos a ver, esperearemos a esos caballeros".

Otro episodio proveniente de la misma fuente de información: "Pocas noches después, viniendo por la calle Maipú, fue seguido por un individuo en un trayecto de más de seis cuadras, con marcada persistencia. Fastidiado por la tenacidad de su seguidor, al llegar a la calle Corrientes se paró de repente para dejarlo pasar. Comprendiendo aquél su intención, al pasar le dijo: -¿Qué, me tiene miedo? El doctor Alsina, precipitándose sobre él, le contestó: -¡Ahora vas a ver si te tengo miedo!, descargándole unos cuantos bastonazos. Así que su seguidor se vio libre, emprendió la fuga".

Un incidente público de gran resonancia tuvo lugar el 4 de julio de 1876, frente a la Legación Norteamericana, con motivo de celebrarse el centenario de la independencia de Estados Unidos: en momentos de retirarse el Presidente Avellaneda, cuando aún no había concurrido su escolta, se vio agredido por una muchedumbre mitrista. Al borde del atentado, fue salvado por la deci-

dida intervención de Alsina, que enérgicamente se encaró con la turba, dando tiempo a la llegada de efectivos de seguridad. El Presidente tenía la conciencia del peligro, y asentó: “Un Partido fuera de la Constitución es como un cañón en la calle”. Comenzaron trabajos para conciliar las aspiraciones, que culminaron a principios de 1877.

Conversaciones privadas con Bartolomé Mitre, que encabezaba a los descontentos con la marcha oficial, permitieron propiciar, el 8 de mayo, la reincorporación al Ejército de los jefes dados de baja por su rebelión del año 74: los brigadieres Mitre y Gelly y Obes, el general Rivas y 8 coroneles, acto que fue seguido por la del resto de los oficiales participantes en aquélla, que lo solicitaran. El Gobierno adoptó para las elecciones de Diputados el sistema de lista incompleta para dar cabida minoritaria en la Cámara a la oposición, y el Presidente Avellaneda integró su Gabinete de cinco miembros, con dos ministros nacionalistas (Relaciones Exteriores e Instrucción Pública), pero conservando las decisivas carteras de Guerra, Interior y Hacienda. En todos estos arreglos fue decisiva la participación que le cupo al doctor Adolfo Alsina. En el mes de octubre de 1877, la conciliación fue solemnizada mediante un acto público en la plaza de la Victoria, con gran entusiasmo, por los dos Partidos, Autonomista Nacional y Nacionalista. Cuando el Ministro de Guerra presentó su despacho militar al jefe de la oposición, expresó: “La entrega de este diploma importa otra cosa, general Mitre: importa arrancar del libro de nuestra Historia una página negra, para entregarla al fuego de una gran pasión: el amor sublime de la Patria”.

Aludiendo a la armonía lograda, la pluma de Amadeo trazó la siguiente evocación: “El 16 de octubre tuvo lugar en la Opera el célebre banquete con que se festejó la fraternidad. Después de Avellaneda, Mitre y Elizalde, habló Alsina. Cuando éste se adelantó en el proscenio con su aire desenfadado de compadrito lindo, el público perdió la medida. El caudillo estaba en su apogeo. Levantó su cabeza encanecida, que había atravesado el Infierno como la del Dante, de ancha y levantada frente, altiva y bondadosa. Su discurso, comenzado en una magistral antítesis, fue di-

ferente al de la federalización: aquí las frases eran breves y rotundas, la respiración cortada, como si el orador hubiese llegado corriendo de la plaza para dar una gran noticia al auditorio. Parece que en un doble presentimiento de su cercana muerte, Alsina dijo su mejor discurso, y Buenos Aires le tributó su mayor ovación. En aquella noche, Alsina debió sentir que en su corazón se agrandaba la vida, al borde mismo de la muerte". En fallo del mismo autor : "Fue un gran tribuno, menos académico pero más eficaz que Avellaneda. La elocuencia de Avellaneda exaltaba la imaginación americana; la de Alsina llegaba derecho al corazón del pueblo. La mentalidad de éste era, sin duda, inferior a la de aquél, pero su eficacia tribunicia era superior".

La concordancia alcanzada de ese modo -que desarmó la insurrección en marcha- permitió al Gobierno encarar con mayor dedicación su magna empresa de avanzar la civilización sobre la "Tierra Adentro" de los indios.

## 8

Apenas dominada la rebelión del Partido Nacionalista a fines de 1874, el flamante Ministro Alsina acometió la empresa que ya imaginara llevar a cabo siendo Gobernador de Buenos Aires. Su finalidad no era poner término al problema que se arrastraba desde el Descubrimiento -porque casi unánimemente se lo consideraba insoluble-, sino conquistar gradualmente el Desierto y asegurar las nuevas posesiones; en sus propias palabras: "si no suprimir totalmente las depredaciones bárbaras, hacer imposible las grandes invasiones y difíciles las pequeñas". Para ésto planeó el avance de la frontera, dominando 2.000 leguas, "no porque tal será el límite de la ocupación definitiva, sino porque el plan del Poder Ejecutivo es ir ganando zonas por medio de líneas sucesivas".

En su mensaje al Congreso en 1875 Alsina expuso su pensamiento, del cual se entresacan los siguientes conceptos:

"Empezar por cubrir la línea del río Negro, dejando a la espalda el desierto, equivale a querer edificar reservando para lo último los cimientos. El río Negro debe ser no la primera sino la

línea final de esta cruzada contra la barbarie, hasta conseguir que los moradores del Desierto acepten, por el rigor o por la templanza, los beneficios que la civilización les ofrece. El Poder Ejecutivo nada espera de las expediciones a las tolderías de los salvajes para quemarlas y arrebatarles sus familias, como ellos. Esas expediciones destructoras sólo conducen a irritar a los salvajes, a hacer más crudos sus instintos. Por el contrario, una expedición que vaya a ocupar y a colocarse en lugares estratégicos, con elementos de población y pronta para agredir si es agredida, obligará a las tribus a retirarse al otro lado del río Negro, o a implorar la paz, porque habrán perdido todos los elementos indispensables para la vida nómada que llevan. En una palabra, el plan del Poder Ejecutivo es contra el desierto para poblarlo, y no contra los indios para destruirlos". Edificó fortines y comandancias, tendió líneas telegráficas, y construyó la célebre "zanja" defensiva en la frontera porteña, que llevó su nombre y hasta hoy puede en parte contemplarse.

El proyecto no resultó, porque los caciques Juan José Catriel y Manuel Namuncurá invadieron antes, entre 1875 y 76, provocando grandes pérdidas en todo orden. El mismo general Roca, Comandante de la Frontera Sur del Interior (con cabecera en Río Cuarto), criticó agudamente el plan de Alsina. Este comprendió su error al querer que convivieran dos modos de vida opuestos, creyendo que el contagio de la civilización modificaría hábitos de raza; y en agosto de 1877 presentó al Congreso un estudio mejor elaborado, extenso, detallado y con abundante documentación, que constituye un precioso documento histórico para conocer la guerra contra los indios. Por último, el doctor Alsina se convenció de la necesidad de modificar su estrategia.

Estanislao S. Zeballos -especialista en la historia de las campañas al Desierto, y a la sazón redactor del problema en el diario "La Prensa"- ha aludido a este cambio de postura: "Los sucesos pudieron más que sus generosos errores de criterio, y resolvió ensayar al fin la guerra ofensiva, renunciando a las hermosas ilusiones de los tratados con los indios, que acababan de engañarlo. Lanzó entonces a Winter contra Catriel y a Levalle contra

Namuncurá, con el éxito feliz que el sistema prometía. Los que fuimos adversarios de su plan en nombre del patriotismo, lo recibimos en nuestras filas con alborozo, cuando aceptaba nuestro consejo de tomar resueltamente la ofensiva”.

Había llevado a cabo su avance enfrentando la crítica implacable del mitrismo sedicioso, la oposición de muchos amigos y la alarmante escasez de medios, hasta que se logró la conciliación de los Partidos en 1877, que permitió al prócer dar nuevo impulso a la lucha contra el salvaje, no obstante su salud delicada de tiempo atrás.

Liberado del fatigante enfrentamiento partidista, quiso volcarse a la gran empresa de domeñar el Desierto, y como no era hombre de delegar responsabilidad, encabezó personalmente la operación. Citaré una vez más al doctor Octavio Amadeo: “Estaba nervioso e incómodo en la terraza. El no miraba pasar: pasaba”. El 29 de aquel mes de octubre de 1877 emprendía viaje para visitar la primera línea de la frontera y tomar la ofensiva sobre las tribus enemigas. Para ello había dispuesto dotar a las tropas argentinas de revólver para el combate a corta distancia, y corazas para evitar las heridas de lanza.

Llegó en la misma tarde al pueblo de Azul, y no obstante sentir síntomas amenazantes en su salud, prosiguió su recorrido, impartiendo instrucciones para atacar las fuerzas de los caciques Catriel, Pincén y Namuncurá.

El 14 de noviembre, desde la comandancia de Puan, dio cuenta al Presidente de la República: “Despacho hoy mismo dos comisiones compuestas de los indios prisioneros con cartas para Catriel, haciéndole saber que si se entrega a discreción con el resto de la tribu, el Gobierno le garante la vida y le asegura la subsistencia. Encargo a las comisiones, digan a todos los que encuentren que pueden presentarse sin peligro de ningún género. He creído, señor Presidente, deber dar este paso por humanidad, para evitar que el resto de la tribu perezca de hambre o sea exterminado por un nuevo ataque”. Vaya esta constancia documental -entre tantas otras- para contradecir las falsedades que actualmente alguna tendencia “indigenista” enarbola contra los

patricios que agrandaron y aseguraron la soberanía argentina, mintiendo tendencias genocidas en los Gobiernos y el Ejército.

El agravamiento del estado del doctor Alsina lo movió a emprender el retorno a Buenos Aires a poco, en condiciones deplorables, débil y con fiebre, llegando a la Capital el 23 de noviembre de madrugada.

Poco le restaba de vida.

## 9

Las visitas a su domicilio de la calle Potosí (que hoy lleva su nombre), fueron constantes, y de todas las categorías sociales y tintes políticos. La prensa informaba continuamente sobre su salud. No obstante la declinación física, Adolfo Alsina siguió informado por telégrafo de las operaciones que encomendara, manteniendo el pleno dominio de sus facultades intelectuales. Su agravamiento en el mes de diciembre le impidió firmar, haciéndolo en su nombre el secretario. Estaba confinado en su modesta vivienda, en el dormitorio descrito por este último: "Una sencilla cama de fierro pintada de verde con pequeñas chapas de bronce, un armario de caoba, una mesa desvencijada, y un cuadro del doctor don Valentín Alsina: ¡he aquí lo que constituía la habitación del Ministro de Guerra!".

Luego comenzó el delirio, en cuyos momentos impartía órdenes a las tropas y mencionaba a jefes militares y a caciques indios, imbuido hasta el final de sus compromisos públicos. El Presidente Avellaneda, sabiéndolo desahuciado por los médicos, concurrió a su casa, manifestando a un grupo de amigos: "¡Qué circunstancias para morir, cuando estaba próximo a llenar sus aspiraciones: él iba a ser el futuro Presidente!".

En instantes de lucidez, Alsina cambiaba impresiones con quienes tenía confianza. A su primo el doctor Manuel Arauz le pidió: "Manuel, esto es inaguantable, dame algo para dormir. ¡Qué desesperante es tener sueño!".

Se confesó con el canónigo O'Gorman, quien ponderó su serenidad y fe religiosa. Se despidió de don Carlos Casares y del

coronel Garmendia, por quien sentía mucho cariño, con frases entrecortadas: “¡Garmendia, yo me voy!... ¡Valor!”. Al acercarse el doctor Manuel Montes de Oca, llamándole por el apodo que le daba desde años atrás, le dijo: “Monstruo, ¡deme algo para despacharme pronto!”.

Murió Alsina el 29 de diciembre de 1877, rodeado de muchos amigos y quedando en la calle una inmensa concurrencia. Se sucedieron escenas de gran dolor popular.

Fue velado en la Catedral, recorriendo el cortejo el trayecto en medio de una multitud, bajo intensa lluvia, llevándose el ataúd a pulso, en vez de conducirlo en un carruaje fúnebre. La corta distancia demoró tres horas y media en ser cubierta, por la cantidad de público que se acercaba. Su entierro, el día 31, fue igualmente apoteótico, en medio de las demostraciones oficiales, seguido el coche que transportaba los restos mortales por los más altos dignatarios del Estado, mientras el Ejército le rendía honores. “El pueblo formaba otro cortejo más imponente que el anterior”, describe un testigo, mientras le arrojaban flores en sucesión continua.

“¡Era ciertamente Adolfo Alsina el que moría!”.

## ***Bibliografía***

**Adolfo Alsina**, *“La nueva línea de fronteras”*, 1877 (nueva edición en 1977).

**Enrique Sánchez**, *“Biografía del Dr. D. Adolfo Alsina”*, 1878.

**Estanislao S. Zeballos**, *“Callvucurá y la dinastía de los Piedra”*, 1884 (nueva edición en 1954).

**Paul Groussac**, *“Los que pasaban”*, 1919 (nueva edición en 1939).

**Octavio R. Amadeo**, *“Vidas argentinas”*, 1936.

**Bonifacio del Carril**, *“La combinación Urquiza-Alsina”*, 1982.

**Isidoro J. Ruiz Moreno**, *“Elecciones y revolución”*, 1983.



## APENDICE

### EL DR. ADOLFO ALSINA Y SU APOYO A URQUIZA

*(Manifiesto del Dr. Alsina, explicando su conducta con motivo de las cartas dirigidas al general Urquiza sobre candidaturas).*

El Gobernador de Buenos Aires a los hombres imparciales:

En medio de la agitación consiguiente a la proximidad de un suceso decisivo en los destinos del país, como es el nombramiento de Presidente de la República, y cuando las pasiones se hallan predisuestas de tal manera que el menor impulso las sacude, un incidente inesperado ha venido a dar nuevo giro a las ideas y hasta nueva dirección a esas mismas pasiones.

Se ha publicado un documento en que el general Urquiza se presenta como candidato a la Presidencia. De ahí la alarma en la opinión de los que piensan con buena fe, que aquél no puede proporcionarnos un gobierno de orden, basado sobre el ejercicio de todos los derechos constitucionales; de ahí también la explotación de sentimientos que no envidia, porque los odios eternos e insaciables son el veneno del alma; de ahí, por último, la algazara despechada de los que ven evaporarse la base con que habían contado para una candidatura que es resistida con indignación en todas las provincias que disfrutaban realmente de los beneficios de la libertad.

En ese mismo documento, el general Urquiza transcribe un párrafo de carta, en el cual asegura que como Vice-Presidente, como Gobernador y hasta como ciudadano, haré valer legítimamente la influencia de que pueda disponer para que el apoyo poderoso de Buenos Aires, robustezca su Gobierno, si él es *el favorecido por la opinión*, y si con un programa liberal y práctico, sobre todo, satisface las esperanzas del país; de ahí la desconfianza injusta de los que piensan que he prometido al general Urquiza más de lo que sus propias palabras revelan; de ahí el grito de *traición* lanzado por un puritanismo hoy severo y acomodaticio ayer; de ahí la censura razonada de los que, cuando más, juzgan

que ha sido inconveniente que haya dado al general Urquiza una seguridad cualquiera; de ahí, por último, los juicios apasionados de los que acusan de blasfemo a aquél que, como yo, ha creído *posible* que el general Urquiza fundase un Gobierno de libertad y de principios.

Ante todo, el honor me exige hacer una declaración solemne. El párrafo transcrito por el general Urquiza, me pertenece.

Lo escribí con una mano tranquila, y con mano tranquila también hago esta misma ratificación, haciéndola tal vez caiga en el concepto de la opinión apasionada, pero, si tal sucede, habré caído envuelto entre los pliegues de una gran bandera, la bandera de la verdad.

En cuanto a lo que haya ofrecido al general Urquiza, por las cartas que van a continuación se verá que no he hecho pacto de ningún género para ayudarnos a escalar el poder, que le busqué con un fin enteramente ajeno a nuestras dos personalidades, que siempre que se ha tratado de los votos de Buenos Aires no le he dado ni la esperanza siquiera de que pudiese contar con ellos ni en todo ni en parte, que cuando me ha pedido que influya sobre la opinión para que la combinación fuese aceptada, le he contestado categóricamente que no podía ni debía hacerlo; en una palabra, que para subir a la Presidencia, no le he ofrecido ningún elemento material o moral.

Ahora bien, ¿dónde está esa transacción con la inmoralidad, cuando se ve que no he comprometido ningún principio?, ¿dónde la apostasía, cuando no he violado ningún juramento ni al honor, ni a la ley, ni a la conciencia?, ¿dónde la traición, cuando las tradiciones del partido político que luchó por primera vez en abril de 1852, y del cual he sido y soy uno de sus representantes, pueden ser contempladas, como antes, inmaculadas y puras?

Cuando los diversos elementos que hoy contribuyen a hacer tan ardiente la atmósfera que respiramos se hayan disipado; cuando la República haya salido airosa y feliz de la prueba por que va a pasar, prueba peligrosa siempre en los países nuevos y esencialmente democráticos; cuando mis amigos políticos hayan tenido tiempo para convencerse de que, procediendo como

lo he hecho, he contribuido eficazmente a la derrota de una candidatura funesta, tengo fe, pongo a Dios por testigo, de que se me hará justicia. Algo más; me atrevo a pensar que sólo se explicará entonces por el bullicio de las pasiones y por el fanatismo de la época, esto que para mí es un fenómeno: que el ofrecimiento al general Urquiza de mi concurso legítimo para que pueda gobernar, si el libre sufragio le favorece, y si sube animado por la pasión del bien, haya podido ser clasificado por algunos como acto punible de traición.

Pero basta de comentarios.

En las cartas que publico, se encuentra bien definida mi posición.

Si a pesar de la clara luz que ellas arrojan, presentándome, como antes, puritano en las palabras y en los hechos, mis amigos políticos creyesen que he traicionado la bandera, ya lo saben: procedan con severidad, que no pide perdón quien tiene convicción de su inocencia; si consideran que el que ofreció su concurso al general Urquiza, no para subir, sino para gobernar bien, ha quedado inhabilitado moralmente para desempeñar altos puestos públicos, están advertidos: los electores no han hecho todavía el nombramiento.

Sin embargo, debo dejar consignado aquí que mi candidatura para Vice-Presidente de la República no fue iniciada por el general Urquiza, sino por mis amigos políticos, y que con sus votos o sin ellos, si soy elegido, llevaré a ese alto puesto mis ideas y principios políticos, que a nadie he sacrificado.

Por lo demás, debo declarar solemnemente que acepto toda la responsabilidad de las manifestaciones contenidas en las cartas cambiadas con el general Urquiza; que si hay error o delito, son sólo míos, que mi partido es inocente y, por último, que no tratándose de un acto gubernativo, los ciudadanos que hace dos años me acompañan en las tareas de Gobierno, no han tenido en él ni participación, ni aun conocimiento.

Hecha esta franca declaración, espero tranquilo el juicio de mis amigos políticos, y en general, el de todos los hombres imparciales.

Podré llegar hasta dudar de la justicia en que se inspire el juicio de mis contemporáneos. En cuanto al de la historia, no muy remoto, por fortuna, no le temo: me será favorable, a no ser que en las leyes a que obedece el mundo moral se opere una revolución que trastorne las primeras nociones del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto.

**Adolfo Alsina**

Buenos Aires, mayo 30 de 1868

## MANIFIESTO DADO POR EL DR. ALSINA RENUNCIANDO SU CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA

Al pueblo de la República:

Cuando mi candidatura para la próxima Presidencia de la República nació en el seno de varios pueblos argentinos, comprendí sin esfuerzo todas las responsabilidades que, aceptándola, encontraría; y estudiando con ánimo sereno las necesidades de la época, pensé que poseía la voluntad y el patriotismo bastante para responder dignamente a las esperanzas de la Nación.

No fue un sentimiento de vanidad pueril, el que me indujo a presentarme como candidato.

Mi aspiración era fundar un Gobierno que abriese para la República una época de reparación, llamada a cicatrizar las heridas del pasado; dar una solución pronta y conveniente a varias cuestiones de orden social y político que no han sido afrontadas todavía; disipar, prudentemente, las nubes, más o menos cargadas, que hoy oscurecen el horizonte político de la patria; promover la reglamentación de las intervenciones, haciendo desaparecer lo arbitrario que puede convertirlas en armas de venganza o de partido, complementar con la ley de Capital la organización constitucional de la Nación, garantizar la vida y la propiedad de los habitantes de la Campaña, planteando un sistema serio, que fuese capaz de darnos resultados decisivos, asegurando a los pueblos como a los hombres el ejercicio de los derechos políticos que la Constitución consagra, respetando, en todas las situaciones, la autonomía de los unos y la personalidad de los otros; levantar la soberanía de la inteligencia, hermanadas con las virtudes cívicas, sobre los resentimientos del pasado; hacer efectiva la igualdad ante la ley, base necesaria de todo Gobierno moral y justiciero, y por último, aceptar el concurso franco y leal de todos los argentinos que quisieran tomar parte en esa obra de interés común, a la sombra de la bandera de la patria, y al amparo de la ley, igual e inflexible para todos.

Tal era mi programa.

Estudiando hoy, fríamente, la situación electoral de la Repú-

blica, he llegado a convencerme de que debo retirar mi candidatura, porque ella no tiene en los pueblos argentinos el apoyo necesario para que triunfe.

Ahora bien; habiendo dado lugar la presentación de aquélla, a una lucha ardiente y apasionada, sobre todo en la Provincia de Buenos Aires; habiendo ido a ella mis amigos políticos con todo el fuego de una convicción profunda, sin economizar ni esfuerzos, ni sacrificios, debo manifestarles cuáles son las razones de mi determinación, para que ni sospechen que me he sentido acobardado por el carácter de la lucha, o que he desfallecido ante las dificultades que encontraba en mi camino.

La falta de perseverancia, como la falta de valor cívico, en los momentos supremos, es algo más que un error en los hombres públicos, pues los presenta como incapaces para dominar una situación difícil o para caer dignamente con su bandera y con su partido.

El hombre, pues, que como yo consintió que su candidatura fuese levantada produciendo una situación violenta y comprometiéndolo a su partido, debe presentar la prueba de que, si separa su nombre de la escena política, es porque así se lo impone una situación creada por la voluntad de sus mismos conciudadanos.

Después de la proclamación de mi candidatura a la Provincia de Buenos Aires, y después del triunfo espléndido que alcanzaron mis amigos en la elección nacional de 1º de enero de 1873, escribiendo desde entonces mi nombre en la bandera que llevamos a los comicios, se siguieron en todas las provincias movimientos de opinión, más o menos importantes.

Al mismo tiempo que la opinión espontánea de los pueblos del interior manifestaba así sus simpatías por mi persona, en Buenos Aires se iniciaba y se empeñaba una lucha desesperada y sangrienta, que absorbía la atención y los esfuerzos de mis amigos, dando esto por resultado que se abandonasen las posiciones conquistadas.

Comprendo bien que soy el menos apropiado para juzgar el carácter de la cuestión electoral de la Provincia de Buenos Aires, y para determinar las causas que han dado lugar a que degenerare en desesperada y sangrienta.

Sin embargo, tengo fe en el fallo inquebrantable de los hombres o de las generaciones imparciales.

Tarde o temprano, él vendrá a absolver a mi partido y a responsabilizar a aquellos que fueron los primeros en corromper las conciencias, en reclutar extranjeros nacionalizados, en armar a sus afiliados y en congregar para escuchar la palabra incendiaria a los apóstoles del odio, llevada por primera vez al seno candoroso de las poblaciones rurales.

Aunque las condiciones desfavorables en que mi candidatura se encontraba no me eran desconocidas antes del día fijado para las últimas elecciones nacionales, pensé que debía esperar su resultado en toda la República, para tomar, una vez conocido, la resolución que el patriotismo y la prudencia me aconsejasen, desde que el significado de aquellas, allí como aquí, respondía visible y lógicamente a los resultados del nombramiento para electores de Presidente.

Ahora bien: la elección tuvo lugar.

Mis amigos políticos del interior sólo triunfaron en Catamarca y La Rioja, cuyos votos unidos a los de Buenos Aires ni se aproximan siquiera a la mayoría constitucional.

Los sostenedores de la candidatura del Dr. Avellaneda triunfaron en nueve secciones electorales, siendo de notar que, en todas ellas, con excepción de Corrientes, faltó la lucha, porque no había opositores o porque éstos se abstuvieron.

¿Qué hacer entonces en presencia de una situación que se presentaba tan clara y definidamente ante mi espíritu tranquilo? ¿Dejarme arrastrar por la codicia del mando o, mejor dicho, por el deseo incesante de no perder mi calidad de candidato?

De ninguna manera: el patriotismo, el amor a las instituciones, mi compromiso como hombre de partido y la imborrable gratitud que debo a mis amigos, me colocan en el caso necesario de desaparecer de la escena política como candidato.

Y esta resolución, pongo a Dios por testigo de la sinceridad de mis palabras, ni mortifica mis sentimientos, ni lastima mi vanidad como hombre.

En las luchas de la democracia, por cruentas y apasionadas

que sean, no hay ignominia en caer vencido por la opinión ostensible de la mayoría; y anticiparse prudentemente a los sucesos, cuando se pierde la esperanza de alcanzar una solución favorable, es un deber de patriotismo que levanta a los candidatos sobre las preocupaciones vulgares.

Por el contrario: hacer de una alta cuestión de interés público, una cuestión mezquina de capricho; seguir exigiendo de los amigos políticos nuevos sacrificios de bienestar y hasta de sangre, estériles, porque no conducen al propósito anhelado; y prolongar la situación tirante cuyo término podrá ser todo, menos el triunfo de la bandera enarbolada, es anteponer la persona a la patria querida, es un egoísmo culpable, es un delito de lesa patria, que si las pasiones del momento justifican y hasta aplauden, la voz severa de la historia condenaría algún día, fría e inexorable.

Tal es la situación que la fuerza de los sucesos ha creado.

Ocultarla a los ojos de mis amigos, para fomentar en sus corazones esperanzas que deben considerar perdidas, sería indigno de un hombre que les debe ante todo, la verdad, y que en ningún caso pagaría con engaño sus esfuerzos generosos por llevarlo a un puesto, que sólo está reservado a la honradez, a la virtud y al patriotismo.

Ahora bien; dada la situación referida y que importa dejar consignado que todo esfuerzo para hacer triunfar mi candidatura sería estéril, ¿qué hechos y qué medios podrían modificarla?  
¿El empleo de los resortes oficiales?

Ni los tengo, ni los quiero, y si hay algo que me halague al fin de esta jornada, aun cuando su desenlace sea retirar mi nombre de la lucha, es que éste sólo ha sido pronunciado como candidato entre el murmullo imponente de las olas populares, más o menos agitadas al impulso de sentimientos generosos y de aspiraciones purísimas.

¿Los medios violentos?

Puedo declarar, bien alto, que para rechazarlos como instrumento electoral, no me faltó la abnegación un solo instante.

Llamo a juicio mi conciencia, y ella no me acusa ni de ha-



ber atentado, siquiera conmover o modificar por la violencia y el escándalo, situaciones que fuesen hostiles a mis intereses de candidato.

¿El oro, para la compra de influencias electorales?

Prescindiendo de que me hallo muy distante de hacer a los pueblos argentinos la injuria atroz de suponer que su voluntad y su conciencia tengan precio, debo declarar que el partido que me sostiene arranca su fuerza de las masas populares y que éstas no se hallan en condiciones de comprar voluntades ni conciencias, porque sólo poseen la riqueza del corazón y del alma; riqueza que se manifiesta de una manera sublime por el sacrificio, por el desinterés, por la fe y por la consagración a una idea a que creen encarnada la ventura de la patria que idolatran.

Además, la aspiración de los argentinos debe ser fundar gobiernos populares y verdaderamente representativos; y el oro sólo puede darnos oligarquías o señores feudales, más antipáticos a la índole de nuestras instituciones que esas mismas monarquías absolutas que van cayendo, una a una, a los pies de la idea republicana.

Mas después de haber retirado mi nombre de la lucha, surgía esta nueva dificultad:

¿Qué hacían el candidato y su partido?

¿Se abstendían, o llevaban su contingente para robustecer el poder de uno de los dos que quedaban frente a frente?

Teniendo en cuenta los antecedentes del doctor Avellaneda, su ilustración reconocida, y las afinidades que existen entre el partido que lo sostiene y el que me honró designándome como candidato para la presidencia futura, no he vacilado en ofrecerle mi concurso.

Y aquí cumple a mi lealtad declarar que para renunciar mi candidatura, y para ofrecer mi apoyo a la del Dr. Avellaneda, no han precedido ni pactos, ni alianzas, ni transacciones.

La única base que he convenido con el Dr. Avellaneda es constituir, unidos sus amigos a los míos que quieran acompañarme, un gran Partido nacional, que atraiga a su centro los elementos dispersos de los otros, que gobierne con la Constitución

en la mano, y que, fuerte por su origen y los elementos viriles que lo constituyan sea capaz de consolidar la paz, de fomentar el progreso, y de garantizar la libertad en todas y en cada una de las provincias argentinas.

En las discusiones que preceden a la solución de cuestiones que influyen de una manera decisiva en los destinos de un país, como la designación del primer magistrado, los hombres, del mismo modo que los partidos, tienen el deber de prestar su ayuda al candidato que más garantías les ofrezca, y que mayores probabilidades presente de fundar un gobierno moral y eminentemente argentino, que levante la Constitución sobre todas las cabezas, la ley sobre todas las aspiraciones.

Además, dividiéndose el sufragio entre tres candidaturas, se debilitaría estérilmente la fuerza de opinión que debe acompañar al primer magistrado, porque el fallo definitivo correspondería probablemente al Congreso, quedando así desnaturalizado el origen popular de la elección, que es lo que da al favorecido por la mayoría el prestigio y el respeto que necesita para gobernar.

Por normal que sea la época que una nación atraviese, conviene que la primera autoridad del país suba rodeada por el mayor número de voluntades. Dada nuestra situación política, con sus amagos fatales de complicaciones internacionales, el Presidente futuro de la República debe contar con todos los elementos de orden y de gobierno, para que le sea más fácil poder hacer frente a aquéllas, salvando, en todos los casos, el honor nacional, y los intereses legítimos del país.

Privarle de los votos de Buenos Aires, cuando éstos no pueden modificar en mi provecho, el resultado final de la elección; negarle el concurso de la opinión del pueblo de Buenos Aires, casi indispensable para gobernar con eficacia, sería sacrificar a sentimientos apasionados los intereses permanentes del país.

No puedo, ni debo contribuir a semejante resultado, porque quedaría reducido a las condiciones ingratas de los aspirantes irreflexibles y confundido con esos espíritus indóciles a las leyes de la democracia que se imaginan en sus vértigos de ambición sin límites, que son los únicos dignos de imprimir dirección a la

nave del Estado, o que han recibido de Dios el derecho de gobernar a los pueblos.

Bien, pues; si mis amigos sienten por mí verdadera estimación, si creen que tengo títulos para hablarles en nombre de dichas conveniencias generales, y especialmente invocando las tradiciones del partido Autonomista de Buenos Aires, abandonen mi nombre como bandera y formen un gran partido nacional con los amigos políticos del Dr. Avellaneda.

Procediendo así se presentarán ante la República inspirados por el patriotismo y, sobre todo, habrán lanzado un desmentido solemne a los que pretendían que amigos políticos formaban un partido personal, sin más vínculo moral que la adhesión a un hombre.

Ha llegado, pues, el momento de la prueba.

A un lado las afecciones personales, y que nadie crea en la existencia de los hombres necesarios.

Sálvense los principios, consérvense unidos mis amigos para las luchas del futuro, resistan con vigor al partido que representa la federalización de Buenos Aires, y miren como un accidente insignificante que el candidato se pierda.

Por lo que a mí respecta, satisfecho con el recuerdo de haber sido llamado por mis compatriotas al Gobierno de Buenos Aires, y a la Vice-Presidencia de la República; seguro de contar con la mayoría del pueblo de Buenos Aires, al cual tanto debo y tanto quiero; distinguido por el cariño de mis amigos políticos a quienes acompañé siempre en los momentos más difíciles de nuestra vida política, hasta afianzar la unión nacional sobre bases incommovibles; honrado por las manifestaciones inequívocas de adhesión que he recibido de la gran mayoría de los jefes del Ejército Argentino, y, lo que es más, sin esos odios que amargan la vida porque envenenan el alma.

Retiro mi candidatura para la Presidencia de la República.

**Adolfo Alsina**

Buenos Aires, marzo 15 de 1874



# **DISCURSOS PARLAMENTARIOS\***

## **DE ADOLFO ALSINA**

\* Los textos respetan la redacción original del Diario de Sesiones.  
Cuando las intervenciones son muy extensas se reproducen sólo fragmentos, separados por líneas de puntos.

# PROYECTO DE FEDERALIZACION DE BUENOS AIRES

## Cámara de Diputados

Sesión del 6 de agosto de 1862

**Sr. Alsina** - Señor Presidente: Tendré un asiento por algunos años en los cuerpos deliberantes de mi país, asistiré a los grandes debates, debates en que se ventilen los intereses más altos de la patria; nunca, señor, entraré en una cuestión con el calor vivo, con la fe ardiente que hoy me determinan a tomar la palabra para combatir una idea. Y este hecho, señor, tiene una explicación muy sencilla: para mí, la federalización de la Provincia de Buenos Aires, es la condenación de su pasado, con todos sus infortunios, con todos sus sacrificios, con todas sus glorias; es el guante arrojado a las pasiones, tanto grandes como pequeñas, para que conmoviéndose y agitándose, den vida o hagan resucitar partidos que más tarde nos devoren. Es la justificación de las pretensiones bastardas que los enemigos de Buenos Aires nos trajeron más de una vez en la punta de sus bayonetas hasta las puertas de la ciudad; es la primera piedra que se coloca para que, cuando la época o los sucesos lo quieran, se levante sobre ella el edificio del despotismo. Es el asesinato de un pueblo cuya muerte se decreta o se pide por aquellos que más interesados debían estar en la perpetuidad de esa vida, por razones de conveniencia y de política, como por consideraciones de gratitud. Es la violación flagrante del artículo 29 de la Constitución, prohibitivo y condenatorio de las facultades extraordinarias. Es por último, la negación más absoluta de los principios constitutivos del sistema federal, pues, la federalización de todo un estado y de un estado como Buenos Aires, es una monstruosidad por cuyo invento debía expedirse a los autores la patente respectiva.

El mensaje especial del Poder Ejecutivo nacional pidiendo al Congreso una resolución sobre la cuestión de la Capital y sobre la relativa a los pactos, pasó en el Senado, como la Cámara no lo ignora, a una comisión especial. En el seno de esta comisión, señor presidente, se discutió mucho, tal vez más que en el Senado

mismo, por razones y accidentes que todos conocen. La comisión creyó desde luego, que debía empezar por resolver la cuestión Capital sobre la cual tuvo varias conferencias, y el tema de la discusión en éstas versó sobre el modo de resolver la siguiente cuestión: ¿qué hacemos de Buenos Aires, cuál será su destino?

Un miembro de esa comisión sostuvo al principio con calor la conveniencia de que Buenos Aires viviese. Otro propuso que se le cortase la cabeza, inventando no sé qué específico para que el resto del cuerpo conservase su vitalidad, a pesar de la decapitación. Otro más lógico y más resuelto, nuevo Alejandro en el acto de cortar el nudo, sostuvo que lo mejor era administrar a la Provincia de Buenos Aires un veneno pronto y eficaz, que la privase de la sensibilidad moral y política, por todos los siglos de los siglos, Amén.

En presencia de ideas tan encontradas, la vida, la decapitación y la muerte, los miembros de la comisión creyeron que debían transar para cumplir el mandato recibido; que era preciso que cada individuo cediese algo de sus opiniones, y se lanzaron a buscar la base de esa transacción creyéndola encontrar en el narcotizamiento de la Provincia de Buenos Aires, por un tiempo determinado; pero designando, desde ya, como Capital permanente, a la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Transacción ilusoria, imaginaria, señor presidente, porque la federalización provisoria de la Provincia es la federalización permanente; y la suspensión momentánea de su ser político, su muerte para siempre. No sé, señor presidente, si en el seno de esa comisión, compuesta más bien de químicos que de legisladores del pueblo argentino, se discutió mucho o poco sobre la clase de narcótico que debía administrarse a la Provincia; parece que a ese respecto estuvieron también divididas las opiniones; pero como en ninguno de los artículos del proyecto se encuentra designado el específico, supongo que lo dejaron a la parte administrativa o reglamentaria del Poder Ejecutivo. Pero lo que sí sé, es que los senadores que sancionaron esa ley, malos químicos o ciudadanos negligentes, no tuvieron presente, al sancionarla, los efectos perniciosos de los venenos narcóticos sobre la economía del

hombre como sobre la economía de los pueblos. Ellos olvidaron, señor presidente, que aquellos traen necesariamente congestiones al cerebro, aflojamiento de los miembros, y siguiéndose de esto toda la parálisis y aun la muerte. Y si el patriotismo de los miembros del Senado argentino no fuese para mí una garantía de buena intención, por lo menos, yo diría que no pudiendo matar a Buenos Aires, se consolaban con la idea de que pasado el período del letargo despertase el pueblo de Buenos Aires no como antes, viril, bravo e inteligente, sino raquíptico, cobarde y atolondrado. (*Aplausos y tumulto en la barra*).

**Sr. Presidente** - Ruego nuevamente a la barra que se abstenga de hacer estas manifestaciones, porque la Cámara debe merecerle un poco de más respeto.

**Sr. Alsina** - Un señor diputado por Santiago, señor presidente, ha tratado extensamente la cuestión, bajo el punto de vista del derecho federal: ha probado con hechos inconcusos y con doctrinas claras y salvadoras a la vez, que la federalización de Buenos Aires, mina por su base el sistema federal consagrado en la Constitución que nos rige.

Como porteño, señor presidente -porque yo en ningún acto de la vida puedo olvidar que lo soy, porque no puedo, ni debo, ni quiero olvidarlo- agradezco al señor diputado por Santiago el calor con que ha combatido la idea monstruosa de suprimir el ser político de la provincia en que nací, y lo felicito por la erudición con que lo ha hecho abriendo a la discusión horizontes tan luminosos como nuevos y desconocidos.

Sobre la federalización, señor presidente, considerada bajo el punto de vista que he indicado, muy poco tengo que decir, porque no sería sino un reflejo pálido y cansador de lo que han dicho y repetido mis amigos. A este respecto considero agotada la cuestión y el resultado de la votación, señor presidente, sea cual fuere, será impotente, lo declaro desde ahora, para amenguar el triunfo moral de nuestras ideas en el terreno de la razón y del derecho.

Sin embargo, prescindiendo ahora de la doctrina considerada en abstracto y de su filosofía, yo diré, señor presidente, que en los Estados Unidos se preocuparon algo los espíritus con esta



cuestión de designación de Capital: se dividieron las opiniones y surgieron varias combinaciones; pero a nadie se le ocurrió, señor presidente, y provocó a que se me contradiga, la idea de federalizar, por ejemplo, todo el territorio del Estado de Virginia para hacer de él el asiento de las autoridades nacionales. Si esta idea hubiera nacido, estoy seguro que Washington hubiera sido el primero en combatirla, como contraria a los principios de libertad y de igualdad que fueron el credo político de toda su vida, pura e inmaculada como el aliento de Dios.

Sin embargo, señor presidente, si no en la letra, en el espíritu de la Constitución Norte Americana, hay algo que se opone abiertamente a la federalización de toda una provincia, hay algo que lo prohíbe expresamente. Un artículo de la Constitución de los Estados Unidos, el que determina las atribuciones del Congreso, hablando del distrito que puede darse para servir de asiento a las autoridades nacionales, limita a diez millas cuadradas el área del territorio que los Estados pueden dar *para asiento de las autoridades nacionales*. De manera, señor, que esta limitación, que esta fijación de espacio, es una prohibición tácita y expresa al mismo tiempo de la federalización de todo un Estado. Esta es la única disposición que se encuentra en la Constitución Norte Americana sobre Capital o residencia de los poderes nacionales. Disposición sapientísima, porque propende a conservar el equilibrio de los poderes, y a robustecer en vez de debilitar la fuerza de los Estados particulares. El artículo correlativo de la Constitución Argentina, no dice nada a ese respecto, porque se limita simplemente a consignar que corresponde al Congreso legislar sobre el territorio federalizado. El artículo correlativo de la Constitución de los Estados Unidos, es el que limita a diez millas cuadradas el territorio que los Estados pueden dar, de manera que la diferencia consiste en que la Constitución de los Estados Unidos, limita a diez millas cuadradas el territorio, y la Constitución Argentina faculta al Congreso para legislar sobre el territorio federalizado, sin determinarlo.

Con este motivo, recordaré lo que decía en la Convención de Buenos Aires uno de nuestros primeros políticos en apoyo de la reforma de un artículo constitucional. "Es digno de observar,

decía el doctor Vélez, que siempre que la Constitución Argentina se separó de la de los Estados Unidos, fue para cometer un error: siempre que los constituyentes del 53 se separaron del texto o del espíritu de la Constitución Norte Americana, fue para sacrificar los derechos de los hombres o de los Estados". Observación tan juiciosa como exacta.

Pero dije al empezar, señor presidente, que debía darse una patente de invención a los autores del proyecto; pero me equivoqué; no son ellos los primeros inventores, son más bien los perfeccionadores de la idea. El honor o la vergüenza, según se mire la cuestión del invento, pertenece al general Urquiza. Rechazada en 1853 por Buenos Aires la Constitución que nos trajo la chusma colorada, Constitución que designaba a Buenos Aires por Capital de la República, nombrando Presidente de la República al general Urquiza, Gobernador de Entre Ríos, cuando tuvo lugar aquel nombramiento fue necesario resolver esta misma cuestión. ¿Y cómo se resolvió, señor presidente? Se resolvió como el Senado ha querido que sea resuelta, ¿y cómo quiere hoy el general Mitre que esa cuestión sea resuelta?, exactamente del mismo modo que el general Urquiza quiso en aquella época que fuese resuelta. Es decir: el general Mitre quiere hoy que sea resuelta, federalizando toda la Provincia de Buenos Aires, como entonces quiso el general Urquiza que se federalizase toda la Provincia de Entre Ríos. Yo no hago comparaciones de personas; son los hechos históricos los que se encargan de hacerlas resaltar y si resulta alguna semejanza entre hombres que tan poco se parecen, no es mía la culpa, sino del general Mitre, que en circunstancias idénticas quiere y hace lo que quería y hacía el general Urquiza en circunstancias también idénticas.

No me detendré a examinar las causas que impulsaron al general Urquiza a obrar así: ellas son del domino público; este hombre acostumbrado a ser el gobernador vitalicio y único de Entre Ríos, tuvo celos del gobernador que se nombrase en su lugar, fuese quien fuese; ese gobernador podía hacerle sombra, ese gobernador podía arrebatarle una parte de su prestigio, ese gobernador podía hacerle una mala jugada, como vulgarmente se dice, y el ge-

neral Urquiza, hombre ambicioso y astuto a la vez, dijo: “lo mejor es suprimir el ser político de la Provincia de Entre Ríos: no hagamos pruebas peligrosas, porque aunque el que se nombre ha de ser de los míos, los hombres son muy desagradecidos y muy pillos. Lo mejor es suprimir temporalmente el ser político de la Provincia de Entre Ríos; cuando deje de ser Presidente, porque desgraciadamente este cargo no es vitalicio, volveré a tomar el mando de la Provincia a cuyo fin será desfederalizada”.

No tengo necesidad de advertir a la Cámara, señor presidente, que jamás oí de boca del general Urquiza estas palabras; pero apostarí a que eso fue lo que dijo en resumen y en sustancia. Efectivamente: concluye el término de la presidencia, baja Urquiza, sube Derqui, se desfederaliza la Provincia de Entre Ríos, y el general Urquiza se hace cargo nuevamente del Gobierno en el cual hasta hoy se conserva.

Estos hechos históricos, señor presidente, que acabo de referir, vienen a probar que el Senado no ha hecho más que plagiar los manejos astutos del general Urquiza. Yo no haré al general Mitre la ofensa de creer que él procede movido por las mismas causas que movieron a Urquiza. Me limito a establecer los hechos, dejando a cada uno la libertad de sacar las consecuencias que legítimamente se desprendan.

Pero el señor ministro de Gobierno en la sesión anterior, teniendo antecedentes tan frescos, tan recientes sobre la federalización de todo un Estado, como los que acabo de recordar, no hizo mención de ellos; la razón se comprende fácilmente, no le convenía, y retrocediendo cuarenta años atrás, fue a buscar en la ley de Capital del señor Rivadavia, antecedentes en qué apoyar las doctrinas que sostiene. El señor ministro dijo con ese motivo que se consideraba fuerte cuando apoyaba sus ideas en la autoridad del señor Rivadavia. Yo a mi vez me considero tan fuerte como el señor ministro, aunque en la generalidad de los casos seré más débil, cuando levanto mi voz, como en este momento lo hago, para rechazar la injuria que tanto el señor ministro como el miembro informante, han hecho a la memoria de aquel argentino tan ilustre como desgraciado.

No es exacto, señor presidente, como se ha dicho falsificando la historia, que por la ley de capitalización del año veinticinco, se federalizaba todo el territorio de Buenos Aires; fue solamente la nacionalización de la ciudad, con una área reducida, lo que se sancionó; y, del resto se mandaba formar una nueva provincia. Lo que hay es que como era preciso que alguien se hiciera cargo provisoriamente del territorio que quedaba sin nacionalizar, se hizo cargo el Gobierno General; pero ni éste se federalizaba tampoco. La ley no lo dice. Además, señor presidente, ese ejemplo no podría tener aplicación al caso actual, porque nadie ignora que la ley fue hecha para servir de base al sistema unitario que empezaba a levantarse sobre la anarquía y el desquicio entronizados por los caudillejos federales. Además, señor, yo creería ofender el decoro y el buen sentido de mis colegas, si me propusiese demostrar que los sistemas federal y unitario tienen pocos puntos de contacto y que lo que no es monstruoso bajo el régimen del segundo, tal vez lo sea bajo el régimen del primero.

Con motivo, señor presidente, de esta cuestión tan fecunda sobre la Capital, es admirable lo que se ha ejercitado el ingenio para inventar sutilezas y sofismas. Se ha dicho, por ejemplo, en la sesión anterior, que la federalización de toda la Provincia, podía estar fuera de la Constitución, pero no contra la Constitución.

Tal vez sea verdad que tratándose de ciertas cosas pueda decirse que están fuera de la Constitución y no contra ella; pero tratándose de imponer a un Estado confederado un sacrificio o una carga, yo no encuentro, señor, otro principio aplicable al caso, que el que está consignado en el artículo 104 de la Constitución, por el cual las provincias conservan todo el poder que no han delegado expresamente en los poderes nacionales, por el mismo pacto fundamental. Es así, señor, que en la Constitución no se encuentra, no se me citará un solo artículo en virtud del cual un Estado esté obligado a hacer renuncia y entrega de su soberanía *para dársela a las autoridades nacionales*, luego, el proyecto bajo este punto de vista, es completamente anti-constitucional, y como no podían especificarse en la Constitución, ni todos los derechos, ni todos los deberes, el artículo 33, que se ar-

moniza perfectamente con el 104 que acabo de mencionar, dice que la consignación de ciertos derechos y ciertas garantías en la Constitución, no importa la negación de otros principios ni de otras garantías no enumeradas pero que nacen o emanan de la soberanía del pueblo. De manera, señor, que si el sacrificio de la soberanía local de un Estado no está prohibido expresamente por la Constitución, lo está por el espíritu de los artículos 104 y 33. ¿Sería posible, señor presidente, que la Constitución dijese que eran sagrados los derechos que emanan de la soberanía, que se entienden existentes aunque no se mencionen, y que al mismo tiempo abandonase esa soberanía al capricho y a la arbitrariedad? ¿Qué código penal sería aquel, señor, que al sancionarse una pena para el que hiere, sancionara al mismo tiempo la impunidad para el que mata? ¿Cómo se llamaría aquella ley que cubriendo con su manto los principios que emanan del derecho de propiedad, estableciese al mismo tiempo, la impunidad para el robo y la expoliación?

Indudablemente, señor presidente, que bien analizados, los artículos 104 y 33 de la Constitución, pueden considerarse como la fórmula o como la síntesis de todo un derecho federal, sabio y concienzudo.

En la Constitución Argentina, señor presidente, sólo encontramos uno, el artículo 3º, que sea aplicable directamente a la cuestión Capital. Pero yo digo que si tomamos la cuestión con buena fe, mirándola a la luz de la lealtad y el patriotismo, la encontramos resuelta claramente por ese artículo. El artículo 3º dice:

*(Leyó).*

Ahora bien, ¿qué es lo que el proyecto en discusión exige de Buenos Aires, señor presidente? ¿Es el territorio que haya de federalizarse como dice el artículo citado? No, señor, se le exige todo su vasto territorio, no el que haya de federalizarse. Y aquí, señor presidente, observaré que tratándose de la aplicación de esa disposición constitucional a un caso práctico, no sé como algunos señores diputados quieren darle a ese artículo, que en el fondo es una carga impuesta a los Estados, no sé como quieren

darle, decía, una interpretación extensiva; pero como iba diciendo, el proyecto exige de Buenos Aires, todo su territorio, el sacrificio de sus instituciones, de su Gobierno, y de sus Cámaras, le exige la renuncia de pactos que le han costado arroyos de sangre, y que no debe por cierto a la generosidad de Urquiza, y en virtud de los cuales se incorporó a la Nación; se le exige toda su soberanía territorial, puesto que se queda sin un palmo de territorio, se le exige, sobre todo, su soberanía política para entregarla a los poderes nacionales.

Después de este ligero examen, señor presidente, ¿podrá decirse todavía que el caso no está previsto?, ¿podrá pretenderse que dentro de esas pocas palabras, “el territorio que haya de federalizarse”, está comprendido todo lo que acabo de enumerar? Pero, señor presidente, impotentes para sacar partido del artículo 3º, van a parapetarse tras el artículo 13 los sostenedores de la federalización, artículo que estatuye lo siguiente:

*(Leyó el artículo 13).*

Yo iré a buscarles allí y fácil me será vencerlos en ese último atrincheramiento legal. Bien, señor, dos son las observaciones que asaltan al espíritu, así que se oye lo que acaba de leerse. La primera es que tratándose de la federalización del territorio que ha de servir de Capital, ese artículo dividido en tres partes, no contiene ninguna disposición que sea aplicable al caso que nos ocupa. Es completamente ajeno a la cuestión, porque ninguna de las tres partes, comprende nada relativo a la federalización o a Capital.

La segunda, señor presidente, es que el tercer caso es completamente imaginario, ilusorio, porque mientras estemos regidos por el sistema federal, no haya temor, señor presidente, de que una provincia quiera unirse a otra.

Un ligero análisis probará a la comisión que es impertinente la cita del artículo 13 para resolver la cuestión Capital, acerca de la cual sólo puede invocarse el artículo 3º y los principios generales, sobre que está basado el sistema federal. En efecto, él estatuye que el número de provincias puede ser disminuido por la unión de dos o más, en una.

Bien analizado el artículo, señor, se ve que no importa otra cosa que la autorización legal para que pueda tener lugar un pacto inter-provincial: dos legislaturas consultando los intereses recíprocos, toman la iniciativa para formar una sola, dos legislaturas en una sola, dos gobiernos en uno solo, dos provincias en una sola, y el Congreso con su sanción o aprobación pone el sello final a la unión.

Vamos a ver, ahora, cuáles son los efectos de semejante convenio; veamos si se parecen en algo a los efectos necesarios e inmediatos de la ley que se pretende dar federalizando todo un Estado.

Pongámonos en la hipótesis de que Buenos Aires declara que su voluntad es unirse a la Provincia de Santa Fe, y que el Congreso consienta. En primer lugar, según el artículo que analizo, el 13, la iniciativa corresponde a las provincias y el consentimiento al Congreso; según el artículo 3º, único referente a Capital, la iniciativa corresponde al Congreso y el consentimiento a las legislaturas interesadas en la cesión. En segundo lugar, y esto es lo grave, en el caso del artículo 13, el territorio de Buenos Aires seguiría siendo provincial, no perdería por un solo instante este carácter ni los diversos derechos que son inherentes; mientras que efectuándose la federalización para servir de asiento a las autoridades nacionales, su territorio deja de ser provincial, pasa a ser propiedad de la Nación, y, como consecuencia necesaria, pasa a ser regida por una legislación que le es extraña y por un gobierno para cuya confección sólo tendrá una parte mínima o indirecta. Y si a mí me fuera dado optar entre la unión de Buenos Aires a otra provincia y la federalización, lo declaro con franqueza, optaría por lo primero, porque deja algo a Buenos Aires, mientras que la federalización todo le quita, todo le arrebata.

Sobre todo, yo prefiero para Buenos Aires la paternidad amorosa del padre natural aunque pobre, a la tutela legal de un tutor, tal vez cruel e interesado.

La Convención de Buenos Aires, señor presidente, nombró de su seno una comisión especial encargada de presentar el plan de reformas, comisión que publicó su informe. Aunque ya se ha hecho mención de algo de esto, yo le voy a pedir al señor secre-

tario que tenga la bondad de leer lo que le he marcado al principio del informe de esa comisión. Como he visto que ha causado mala impresión la cita que se ha hecho de Dorrego, voy a ver si puede deshacer esa mala impresión, citando palabras del general Mitre, encargado del Poder Ejecutivo Nacional, y candidato necesario y presunto para la presidencia de la República. Diré de paso a la Cámara, señor presidente, que si no fuera porque quiero evitar el molestarla, haría leer todo; pero me limitaré a pedir la lectura de lo que decía entonces el general Mitre, porque yo pienso ahora como él pensaba entonces.

*(Se leyó).*

Bien, señor presidente: en la Convención de Buenos Aires, con motivo de la reforma del artículo 3º, se suscitó un debate en que varios señores diputados propusieron que fuese modificada la reforma, en el sentido de que quedase establecido claramente que Buenos Aires no sería jamás la Capital de la República; pero estas ideas no tuvieron eco, y predominó la de que, estando garantida la integridad de la Provincia, por los pactos, toda reforma a este respecto era innecesaria y superflua, desde que no podía traerse la Capital a Buenos Aires, sin afectar esa integridad tan solemnemente garantida.

Tenga la bondad señor secretario de leer lo que dijo el doctor Vélez.

*(Se leyó).*

Esta era la opinión, señor, del doctor Vélez, y así fundó su voto. Al irse a poner a votación el artículo 3º, reformado por la Convención, todos los convencionales, con excepción de aquellos que se encontraban aquí juramentados para votar en todo por la negativa, votamos por esa reforma, sancionando, cuando menos con nuestro silencio, la inteligencia que las palabras del doctor Vélez y el asentimiento de la Convención, daban a la reforma del artículo 3º.

Ahora sírvase leer el señor secretario aquella parte del Redactor que va señalada al margen.

*(Se leyó).*



Como la Cámara ve, jamás se levantó una voz más elocuente y más enérgica contra la federalización de Buenos Aires y aun contra la idea de traer la Capital a cualquier punto de su territorio, que la del mismo general Mitre. Hoy se sostiene el proyecto en discusión con argumentos de circunstancias y de actualidad, pero yo pienso hoy como pensaba el general Mitre hace dos años, es decir, que altas consideraciones de política, no de actualidad, sino de todos los tiempos, condenan enérgicamente el pensamiento, ya de federalizar todo el territorio de Buenos Aires, ya el de establecer la Capital de la República en cualquier parte de él.

He dicho que quiero que se lean esos documentos para deshacer la mala impresión que al parecer había causado en el ministro de Gobierno y en el miembro informante, la cita de un documento histórico que lleva al pie la firma del coronel Dorrego.

Yo no haré, señor presidente, el proceso de este personaje, ni lo calificaré con epítetos deshonorosos, porque me repugna revolver las cenizas de los muertos; y mucho más la de aquellos, señor presidente, cuya vida turbulenta y cuyo fin trágico, sólo nos enseña que si bien la ambición prudente y limitada conduce algunas veces a la práctica de la virtud y de las grandes acciones, la ambición loca y desmedida conduce a errores y a crímenes contra la patria, que se purgan más tarde en el banquillo de los criminales vulgares. (*Aplausos*).

El señor ministro y el miembro informante establecieron con alguna exactitud los hechos históricos; pero sacaron consecuencias que yo no esperaba, sobre todo, que rechazo.

El miembro informante decía que la ley de capitalización, no fue más que un pretexto del coronel Dorrego para combatir la presidencia, y yo le digo: seamos francos, la verdad es que ese pretexto se convirtió en bandera, que esa bandera reunió un partido, que ese partido logró ser poderoso, que ese partido poderoso escaló el poder, que escalando el poder, echó abajo la presidencia; y que aunque su jefe murió trágicamente en Navarro, ese partido degenerado, minuto por minuto, hora por hora, enlutó por 30 años a la República Argentina.

**Sr. Cabral** - Eso es lo que queremos evitar.

**Sr. Alsina** - Es cuestión de apreciación, como tiene costumbre de decir el señor diputado. (*Risas en la barra*).

Iba a decir que la verdad es, que ese pretexto convertido en bandera, nos trajo la situación que dio a la República Argentina 30 años de sangre, 30 años de calamidades. Ahora, pues, sean cuales fueren las circunstancias actuales, sea cual sea la actualidad de la República, el recuerdo histórico traído por el miembro informante, me hace temblar, señor presidente, no de miedo por mí que nada valgo, sino de miedo por la patria que vale más que todos nosotros juntos, y si ese pretexto, me digo, trajo a la República treinta años de sangre; y si ese pretexto, señor, fue la Capital en Buenos Aires, yo, antes de votar por un proyecto que es el guante imprudente, arrojado a la experiencia y a la historia, me dejaría arrancar el corazón. (*¡Bravos!*).

Pero haciendo a un lado, señor presidente, todo lo que es doctrinario, tomando la historia contemporánea, yo diré, señor, que desde el año 52, Buenos Aires ha vivido luchando diariamente por conservar intactos sus fueros provinciales. Ese ha sido su gran desideratum. En nombre de la soberanía provincial, en nombre de sus fueros provinciales, rechazó el acuerdo de caciques que se sancionó en San Nicolás de los Arroyos. En nombre de esa soberanía, hizo la revolución de septiembre. El trapo de la revolución, el trapo colorado, levantó en 1852 en la campaña 15.000 montoneros que los recibimos a cañonazos en nombre de la integridad de los derechos provinciales de Buenos Aires. Urquiza aliado con Lagos, presenta a nuestra aprobación la Constitución del 53 que señala a Buenos Aires como Capital de la República y la saludamos a balazos. Llega el 14 de julio y el sol de ese día, señor presidente, ilumina el triunfo espléndido de las armas de Buenos Aires y de la derrota vergonzosa de sus enemigos. Después de los innumerables combates parciales que tuvo que sostener Buenos Aires, para rechazar las invasiones que nos mandaban del otro lado, invasiones capitaneadas por Lamela, por Chirino y por Calfucurá, Buenos Aires al fin, cansado de verse humillado, conmovido y agitado diariamente por

esas invasiones vandálicas, se puso de pie y formó un ejército; y ese ejército, señor presidente, fue derrotado en Cepeda.

Vino Urquiza a Buenos Aires, golpeó sus puertas y ... lo diré de paso, en vez de juntarse pueblo, Cámara y Gobierno, para sucumbir peleando, en vez de dar el grito tremendo, *Attila ad Portas*, se hizo un tratado, que aunque ignominioso para Buenos Aires, le garantizó la unidad e integridad de su territorio. Digo ignominioso, porque siempre lo son aquellos tratados que se hacen sin la libertad bastante, teniendo al frente un enemigo poderoso y vencedor como lo era entonces el general Urquiza.

¡Cosa extraordinaria! Después de su derrota alcanzaba todavía Buenos Aires, lo que ahora se le quiere arrebatar después del triunfo.

Aquí señor presidente, sin ser acróbata, usaré de la palabra del diputado Mármol, tengo que dar un salto, porque quiero pasar por encima de cierta época, de ciertos sucesos, y pido a mis colegas que hagan de cuenta que no me oyen sino que leen mi discurso, y que se encuentran, de repente, con dos o tres renglones de puntos suspensivos. (*Risas*).

Rechazada, señor presidente, la diputación de Buenos Aires en el Congreso del Paraná, todo el edificio de la fraternidad y armonía se vino abajo, porque no podía ser de otro modo, porque su base había sido la violencia, porque no se funda la fraternidad por medio de la inmoralidad, porque es una utopía pretender borrar todo un pasado empapado en lágrimas y sangre por medio de abrazos o cosas semejantes, entre el verdugo y la víctima.

Sin embargo, señor, la actualidad se había sostenido así hasta que tuvieron lugar los hechos trágicos de San Juan; la Legislatura de Buenos Aires, dio una ley autorizando al Gobernador de Buenos Aires, actualmente encargado del Poder Ejecutivo Nacional, para que removiese los obstáculos que se oponían a la entrada de los diputados de Buenos Aires al Congreso. Esta ley, señor, no interpretó el sentimiento público, por el contrario, lo falseó, porque fue una ley encapotada, porque no era la expresión íntima del deseo de Buenos Aires. ¡Qué Congreso, ni qué Congreso, qué diputados, ni qué diputados! Nadie se acordaba ya de eso. Era que nos

amagaba un peligro, y por eso se daba la ley; por eso se levantaba el pueblo, se levantaba el pueblo que hubiera rechazado con energía la guerra si se le hubiera hecho comprender que el único resultado de ella, sería dar entrada al Congreso del Paraná a sus diputados, Congreso de quien nadie se acordaba. Pero la razón era otra: acababa de tener lugar la matanza de San Juan, la soberanía de esta provincia había sido brutalmente atropellada, y Buenos Aires se levantaba como un solo hombre para que no hicieran con él lo que se había hecho con San Juan. Comprendiendo Buenos Aires lo crítico y solemne de la situación, hace un esfuerzo supremo y pone en pie un ejército de 20.000 hombres; con este ejército, a tambor batiente pasa sin resistencia ese obstáculo que hasta entonces había sido para nosotros el Rubicón de las antiguas edades, busca al enemigo, lo encuentra, lo ataca, lo aniquila; desaparece la Presidencia, el Congreso, todo, sólo queda Buenos Aires de pie dictando la ley del vencedor a la República Argentina. Inmediatamente, señor presidente, se reorganiza la Nación sobre la base de la Constitución reformada, bajo el imperio de las ideas de Buenos Aires, victorioso por todas partes; bajo la presión de sus soldados que marchan hasta los llanos de La Rioja a hacer efectiva allí también la emancipación de las provincias, a hacer efectiva allí también la realidad de las instituciones provinciales.

Bien, señor presidente, después de tanta agitación llegó el día deseado por todos, el 25 de mayo; se reúne el Congreso, se instala solemnemente, y el primer paso de ese Congreso, señor, la primera idea notable e importante a que pretende dar una forma, la primera pretensión que manifiesta, es matar a la Provincia de Buenos Aires, suprimiendo su ser político. ¡Proceder particular, proceder incompresible! En medio del desquicio universal, señor presidente, las libertades públicas, como las instituciones provinciales, sucumben en todas partes, sólo en Buenos Aires se salvan. Viene la revolución, viene en seguida el triunfo de las ideas de Buenos Aires, ideas que se derraman por todos los ámbitos de la República. Los miembros del actual Congreso, naufragan también como todos; pero cuando ya se creían perdidos, se salvan como la familia de Noé, en un arca sagrada, la

Provincia de Buenos Aires; se acercan a la costa, pisan tierra firme; y, atacados todavía por el mareo de la tormenta revolucionaria, embargadas todavía sus facultades por el miedo y la sorpresa, no se ocupan, señor presidente, de conservar ese arca en que se han salvado; no se ocupan de cuidarla, y en vez de cuidarla para que en circunstancias idénticas pueda volver a salvarse en ella la República como ahora se ha salvado, por el contrario, señor presidente, todo su anhelo es destruirla, echarla a pique, ¡como si quisieran que ni vestigios quedasen de ella! (*¡Bravos!*) ... en vez de guardarla por gratitud y conveniencia como una reliquia sagrada, como un depósito también sagrado. ¡Quién le hubiera dicho a Buenos Aires, señor presidente, que los últimos cañonazos de su ejército disparados en Pavón a la turba colorada fugitiva, no serían otra cosa que la salva fúnebre, precursora segura de su muerte! (*Bravos*).

¡Qué desencanto para los que queremos de buena fe que haya Nación Argentina, tener que convencernos de que la nacionalidad es un monstruo que para empezar a vivir y para continuar viviendo, necesita que se le sacrifique la vida de Buenos Aires, no sólo para que esa vida le sirva de alimento, porque eso nada sería, sino, lo que es más amargo, para quitar del camino de la nacionalidad un estorbo, porque según algunos, Buenos Aires incomoda a la Nación después de haberla salvado!

Señor presidente: si este proyecto llega a ser ley de la República, el día en que ella se promulgue, va a ser un día de duelo para Buenos Aires y de júbilo para los enemigos de Buenos Aires, de gran placer para éstos. Esto se comprende, señor, hablo de los enemigos de Buenos Aires, no hablo de los enemigos del pueblo, porque un pueblo como Buenos Aires no puede tener enemigos, hablo de los enemigos de sus ideas tan envidiosos de su grandeza. Estos se lisonjearán y se llenarán de contento por la desaparición del ser político de Buenos Aires, mientras que el general Urquiza, vencido, habrá venido a quedar en mejor condición que Buenos Aires, porque la Provincia de Entre Ríos conserva sus instituciones y su gobierno propios que es lo que se quiere arrancar a Buenos Aires. Los enemigos de Buenos Aires se reirán, y se

reirán con razón, señor presidente, de lo que hacen los unitarios o liberales cuando se trepan al poder (*¡Bravos!*) ... destruir su propia obra, esterilizar sus propios sacrificios. Pero no he dicho impreviamente, señor presidente, que el día que desaparecieran las autoridades provinciales será un día de duelo para Buenos Aires. No, señor, lo será. A este respecto la opinión pública está muy bien formada, debo decirlo. No lo estaba así hace tres meses; la verdad es que el pueblo no comprendía lo que importaba la federalización de la Provincia; tanto en los clubes como en las Cámaras provinciales, cuando se trató de la reunión provisoria del Congreso en Buenos Aires, algunos tribunos se propusieron engañar la opinión pública con pobres argumentos que hicieron su efecto. Voy a decir cosas que muchos de los diputados que han venido no las han de saber. Como se quería entonces madurar la idea de traer la Capital aquí, se le hacía creer al pueblo de Buenos Aires que el único medio de no dar lo que estaba obligado a dar, era traer la Capital aquí, y decían: si la Capital sale tenemos que dar la Aduana, el Ejército, las Viudas, los Inválidos; tenemos que dar todos los edificios públicos, hasta el edificio de la Aduana, se le hacía creer que éste iba a ser embarcado y transportado a Santa Fe. En fin, de todas maneras se procuró engañar el sentimiento público en las Cámaras provinciales y en los clubes, tocando la cuerda del egoísmo y con racionios propios solamente del que a sabiendas va a ser estafador y tramposo. Hasta se hizo uso de argumentos como los que van a oír los señores diputados. Se decía, por ejemplo, que todos los crímenes que han tenido lugar en el Paraná, se habían cometido por causa de la localidad en que residían las autoridades; que si ese Gobierno hubiera estado en otra parte que en el Paraná, no hubieran tenido lugar tantos delitos, como si el origen del mal no hubiera estado en los hombres, sino en la atmósfera de la ciudad del Paraná envenenada por las emanaciones de la tierra. Es preciso, decían otros, que esos diputados vengan a inclinarse ante la majestad del pueblo porteño. Otros decían, en el Senado, que era preciso evitar hasta la circunstancia de que los ministros del Gobierno Nacional salieran a la puerta de la calle en mangas de camisa y en chancletas a tomar mate como

ellos mismos lo habían presenciado; que el único medio de evitar ese escándalo era traer aquí la Capital. Es preciso que esos diputados vengan aquí a cepillarse con el roce de los porteños, se decía por último. Estos son, señor, los argumentos de mala ley con que se extravió la opinión pública de Buenos Aires. Los llamo de mala ley, porque son patrañas con que se extravió la opinión pública, formándola en favor de la reunión provisoria del Congreso de Buenos Aires.

Felizmente, señor presidente, puede decirse hoy que Buenos Aires rechaza la federalización, porque comprende todo el significado de la palabra, y porque el suicidio no tiene ni antecedentes, ni ejemplo en la vida de los pueblos; y, diré más, señor, y es que este es el sentimiento de las Cámaras provinciales: ellas no pueden, señor, sin faltar al juramento que han prestado, dejar de sostener, observar y hacer observar la Constitución Provincial, no pueden consentir en el suicidio que se les quiere imponer; organizadas para fomentar la vida de la Provincia ¿cómo votarían por la muerte?

A este respecto, yo debo hacer una observación con motivo de lo que dijo el señor miembro informante en la sesión anterior. El dijo, señor, que el Congreso, fuerte en su derecho, porque tenía derecho para pasar esta ley a las Cámaras provinciales, no debía preocuparse de la cuestión de si éstas aceptarían o no la ley. Para mí, señor presidente, este es un consejo impolítico e imprudente: no es este el modo de proceder. Yo temo mucho que esta ley sea desairada por la Legislatura provincial, que como consecuencia necesaria, se establezca entre ambos cuerpos una especie de separación o de frialdad. Un hombre, en principio general, puede hacer uso de su derecho; pero vienen situaciones en que la conveniencia y el deber le aconsejan casi imperiosamente, o renunciar al derecho o aplazar su ejercicio. Si esto puede decirse del hombre en sus relaciones limitadas, de individuo con individuo, y tratándose de actos que no son trascendentales en la sociedad; ¿qué no podrá decirse de un cuerpo respetable como el Congreso Argentino y en el cual más debe esperarse del patriotismo y la prudencia que de la ilustración y del talento? La



solidez del edificio que se levanta exige, hoy, más que nunca, que exista fuerte e indisoluble el vínculo entre los poderes públicos de la Nación y los poderes públicos de la Provincia.

La Cámara no debe asombrarse de que Buenos Aires rechace la federalización. Señor, durante diez años, Buenos Aires ha hecho conquistas, en todos sentidos, tanto en lo moral, como en lo material, como en lo intelectual; conquistas que bien merecen llamar la atención y ser estudiadas por el filósofo, por el político y por el economista. Durante diez años, la Provincia de Buenos Aires no ha sido provincia confederada, sino un estado independiente con el libre ejercicio de su soberanía exterior e interior; provincia que ha creado hábitos e intereses que no pueden ser arrancados violenta y repentinamente. ¿Cómo extrañar que Buenos Aires resista a esa transición repentina, de pueblo independiente a territorio federalizado? ¿Cómo pretender que debe dejar lo conocido por lo desconocido, lo cierto por lo dudoso, y, como el perro de la fábula, abandonar los bienes reales que posee, por la promesa que se le hace de dar otros en cambio, pero promesa que tal vez no pase de palabras y de meras palabras? Es tal mi convicción señor presidente, de que la federalización es una calamidad para Buenos Aires, que cuando oigo sostener lo contrario, me confundo y no puedo darme cuenta de cómo puede pretenderse que Buenos Aires por su propia conveniencia debe dejar de ser.

Yo comprendería, señor, que se adujeran otra clase de argumentos; que se dijera por ejemplo: la federalización no conviene a Buenos Aires, pero es el último y el único sacrificio que se le exige para que la Nación viva, para que la base de la Nación sea sólida. Si se dijera esto, aunque para mí sería una pretensión muy exagerada, fácil sería descubrir en el fondo del argumento cierto patriotismo por parte de los que quieren la federalización; pero sean francos: no nos vengan con que se le quiere dar un premio a Buenos Aires, con que se le quiere poner una corona, fúnebre en mi opinión. Francamente, por mi parte, no creo semejantes cosas.

Y no se diga, señor presidente, que en este momento, siendo diputado del pueblo argentino, miro la cuestión solamente bajo el



punto de vista de los intereses de Buenos Aires. No señor, porque a este respecto, profeso un principio o un axioma que es éste: todo lo que es perjudicial para Buenos Aires, es perjudicial a la República; todo lo que es benéfico para Buenos Aires, es benéfico para las demás provincias. Así es que habiendo demostrado que la federalización es dañosa para Buenos Aires, como creo haberlo demostrado, y que es perjudicial también para toda la República, mi conciencia como diputado de la Nación queda tranquila.

Pero a más de esto, hay otra razón que puede llamarla sustancial. Sean cuales sean los hombres que hoy rigen los destinos de la República para mí el principal vicio de esta ley está en que crea un poder monstruoso en la República porque monstruoso viene a formarse -si puedo emplear esta palabra- del poder intrínseco de toda la Provincia de Buenos Aires, más el poder moral y material que tengan las autoridades nacionales. No sólo crea un poder monstruoso, sino que mata el único poder que puede servir alguna vez para equilibrarlo, el único que está llamado a ser el centinela avanzado, pronto siempre a dar la voz de alarma al primer amago de la arbitrariedad o la anarquía. Ya esté la Capital en Buenos Aires ya en otra parte, mi convicción es que la presidencia contará con el apoyo decidido de la opinión y de la sangre de este pueblo, siempre que así lo exija el orden, la libertad y la ley. Se ha dicho tanto, señor presidente, ya sobre la ley que el Congreso ha sancionado dando al encargado del Ejecutivo Nacional los objetos nacionales de que Buenos Aires podía considerarse como depositario, que nada diré a ese respecto. Sólo sí diré de paso que Buenos Aires ha dado por esa ley en obsequio de la Nación, más de lo que estaba obligado a dar. Hay palabras cuyo sentido no se puede tergiversar, ideas ante cuya claridad son impotentes todos los sofismas con que se pretenda oscurecerlas. Sobre esto se han hecho en la Cámara, puede decirse, demostraciones matemáticas. El Gobierno ha pedido dos cosas. Una de ellas se le ha dado ¿por qué pide la otra? A este respecto no se ha dado una contestación a pesar de haberse repetido la pregunta, pregunta que vuelvo a repetir con la esperanza de oír alguna cosa que me satisfaga.

Para mí, señor presidente, esta cuestión tuvo siempre una faz bajo la cual no podía ser considerada sin arribar fatalmente a la conclusión de que Buenos Aires no puede ser federalizada ni ahora ni nunca, sin atentar contra la Constitución. Me refiero, señor presidente, al artículo 104 que habla de los pactos con que Buenos Aires ingresó a la Nación.

A este respecto hubo en la Cámara un reto. El reto fue aceptado; pero yo no he oído nada en contestación. Mi razonamiento matemático, puede decirse, es el siguiente.

No se puede traer la Capital a ningún punto del territorio de Buenos Aires, sin afectar su integridad. Esa integridad fue salva da por el pacto de noviembre. Ese pacto de noviembre está ga rantido por el artículo 104 de la Constitución, está, puede decir se, vaciado en él. Luego, no se puede traer la Capital a Buenos Aires sin afectar la integridad, sin afectar por consecuencia, el artículo 104 de la Constitución.

La demostración es, como dije, matemática; y aparecerá más resaltante todavía, teniendo en cuenta los principios que voy a desenvolver ligeramente.

Señor, en estas materias, sobre toda consideración de conve niencia y de política, hay un principio en la ciencia constitucio nal, que es lo mismo que un axioma en las ciencias exactas, y es que ya que se trata de una Constitución unitaria o federal, esa Constitución no puede ser reformada ni alterada, sino por los medios que la misma Constitución determina. Pero el miembro informante de la comisión dice: si se sostiene que el beneficio de los pactos no se puede renunciar, se sostiene implícitamente que Buenos Aires no puede ser nunca la Capital de la República. Yo me tomé la libertad de interrumpir al señor miembro informan te, diciéndole que yo aceptaba las conclusiones y para ello he dado ya las razones que tenía. Sin embargo, agregaré ahora se ñor presidente, que el señor miembro informante que es aboga do, debe saber que hay derechos y privilegios que no se pueden renunciar, porque la renuncia afecta derechos de tercero, y me parece que el de que tratamos se encuentra en este caso. Buenos Aires no podría renunciar el privilegio que los pactos le acuer

dan, y en virtud del cual no puede ser federalizado, sin herir los derechos e intereses de los demás pueblos argentinos, desde que la integridad de Buenos Aires ha sido salvada no por un artículo de su Constitución, sino por la Carta Fundamental de todos los pueblos argentinos. Como la idea capital del proyecto es la federalización de Buenos Aires, a ella he circunscripto mis observaciones, reservándome el derecho de volver a tomar la palabra según el giro del debate. En la discusión en particular, la tomaré varias veces, señor, con la mira de probar y poner de manifiesto, todas las monstruosidades que encierra el proyecto en discusión. Por ahora, señor, he concluido; y después de haber fundado mi voto, siento cierta satisfacción interior, ese bienestar muchas veces inexplicable, que experimenta el hombre de bien, cuando ve que ha procedido con sujeción al juramento que lo liga y a la conciencia que lo impulsa. (*Prolongados aplausos*).

## ARBITRAJE CON EL GOBIERNO BRITANICO Cámara de Diputados

Sesión del 27 de julio de 1864

**Sr. Alsina** - Voy a ver si consigo completar, señor presidente, el cuadro que acaba de hacer el señor ministro, y muy a mi pesar, tendré que llenar los claros que en él se perciben, con colores sombríos.

En efecto, señor presidente, el origen de este reclamo, es el que acaba de manifestar el señor ministro. El Gobierno de Rosas, gobierno legítimo, reconocido por los poderes extranjeros y adulado por muchos de ellos, haciendo uso de un derecho indisputable, del derecho de beligerante, dio un decreto en febrero de 1845 por el cual quedaba cerrado el puerto de Buenos Aires para los buques que tocaran en Montevideo, Corrientes o el Paraguay. La legitimidad de ese decreto, fue reconocida por todas las naciones. Tan es así, señor presidente, que el ministro inglés, señor Ousley, en julio del mismo año, se presentó al Gobierno de Rosas pidiendo que se permitiera descargar un buque llamado "La Sultana" que había tocado en Montevideo. Rosas se negó, y el ministro inglés respetó su negativa.

Tiene lugar en 1849, la Convención que puso término a la guerra entre la República Argentina y la Gran Bretaña. Entonces se estipuló expresamente, en esa Convención, la devolución de las presas hechas por las fuerzas navales británicas, y ni una palabra se dijo acerca de esos reclamos.

Vinieron las Convenciones del Paraná de 1858 y 59 en que se tocaron todas las cuestiones, tanto principales como accesorias, relativas a todos los reclamos por daños y perjuicios, y no se mencionaron para nada las reclamaciones de que ahora se trata.

En 1862, cuando ya no existía el Gobierno de la Confederación, y cuando aquí existía, por lo menos, una autoridad de hecho que había venido a reemplazar a aquel Gobierno, el comisionado por Buenos Aires, doctor Vélez, hizo un arreglo con el comisionado inglés, por el cual se fijaron las reclamaciones en la

suma redonda de un millón seiscientos cuarenta mil pesos. Mientras se llevaron a cabo todos aquellos reclamos, se guardó un silencio profundo acerca de los que ahora acaban de surgir.

Transcurrieron como 19 años de silencio, señor presidente, y a los 19 años, recién es roto aquél, con una pretensión inesperada.

Es decir, para Rosas, señor presidente, que infería a los extranjeros toda clase de vejaciones, no hubo ni una nota del señor ministro inglés, patrocinando los reclamos de que se trata. Mientras tanto, cuando la República Argentina, a costa de grandes sacrificios, recién está consolidando su actual orden de cosas político, cuando recién trata de organizar su crédito exterior, reconociendo y pagando hasta los reclamos más exagerados, el señor ministro inglés, no solamente se nos viene con este reclamo inicuo, sino que según he oído decir al señor ministro de Relaciones Exteriores, hasta parece que nos amenaza.

Pero este es un fenómeno que tiene su explicación, y que, puede decirse, forma parte de un sistema; es que la generosidad y la buena fe de los gobiernos, es para otros el cebo que excita su avaricia; es para otros, señor presidente, el aliciente que los estimula a tirar de la cuerda que los pueblos débiles tienen envuelta siempre alrededor de su cuello; lo que debía hacerlos razonables, los hace injustos; lo que debía hacerlos generosos, los hace explotadores.

Esta es la única explicación que tiene el fenómeno, sobre el cual he llamado la atención de la Cámara. Y aprovecharé esta circunstancia para hacer una reflexión que me he hecho ya muchas veces.

En un país como el nuestro, en que hay tantas necesidades que llenar; en un país como el nuestro, en que hay créditos de carácter sagrado que están desatendidos, en que la educación primaria en las provincias del interior está olvidada por falta de medios; en un país como el nuestro, en que no se resuelve la cuestión vital de la seguridad de la frontera por falta de recursos; en un país como este, en que la ley dada por el Congreso sobre codificación, no ha tenido ni principio de ejecución, por falta de dinero; en un país como este, decía, es admirable, es sor-

prendente, ver al Gobierno y al Congreso dispuestos siempre a satisfacer las exigencias de los extranjeros reclamantes, con una prodigalidad que sólo tendría explicación si los dineros públicos estuvieran rebosando en las arcas de la Nación.

Pero, según parece, el señor ministro y el miembro informante tienen plena confianza en que el laudo nos será favorable; pero si el señor ministro inglés ha propuesto el arbitraje, debe ser porque tiene también confianza en el resultado del juicio arbitral; de otro modo, no habría sido tan cándido para proponerlo; de manera que la prudencia, cuando menos, debe inducirnos a ponernos en el caso contrario.

Supongamos que el laudo nos sea desfavorable. Según el señor ministro, los reclamos ascienden, cuando más, a 100.000 duros, y considera que la puerta que se abre, queda herméticamente cerrada, para los reclamos de origen idéntico, en virtud de la fecha de 1° de enero de 1860, que fija una de las convenciones.

Pero esto no pasa de una ilusión, señor presidente; la experiencia de todos los días nos está diciendo que cuando se trata de cobrar no hay fechas que valgan, puesto que se atropellan condiciones y compromisos que debían inspirar más respeto que las fechas; y, la prueba de lo que digo la tiene el señor ministro en este mismo reclamo.

Es imposible, señor, que mirando las cosas con lealtad y con buena fe, se pueda creer, por un momento, que estos reclamos están comprendidos en las convenciones de 1858 y 59; es imposible, señor.

Mientras tanto, el señor ministro sabe que el ministro inglés no ve las cosas del mismo modo; por el contrario, invoca las convenciones y avanza el absurdo de que los daños que se siguieron a súbditos británicos, a causa del derecho de febrero de 1845, están comprendidos en los perjuicios por trastornos de la guerra civil, ocurridos en la República, que son las palabras que emplea la Convención. Los términos son clarísimos, como se ve, y sin embargo, la legislación inglesa sostiene que el decreto fue un trastorno de la guerra civil ocurrido en la República.

Además, en las convenciones mencionadas están expresados

claramente los objetos de que debían ocuparse los comisionados; están detallados, con precisión, los casos de reclamos. Y debo llamar la atención de la Cámara sobre un hecho importante. Después de concluida la Convención de 1858 se redactaron varios artículos adicionales con el objeto de aclarar las disposiciones de aquélla; y, en ellos sólo se habla de destrucciones de propiedades, empréstitos forzosos, exacciones de ganado, etc. Ni una palabra, señor presidente, sobre los perjuicios que hoy se dicen ocasionados por el decreto de 1845. ¿Qué garantía puede ver entonces el señor ministro en la fecha de 1° de enero de 1860, cuando la experiencia le dice que nada se respeta?

Pero el señor ministro declaró en la sesión anterior que aquí no se trataba de resolver una cuestión de más o menos cantidad, sino una cuestión de principios. Entonces yo le tomé la palabra y le dije: si se trata de eso, esto es, de establecer una doctrina, quiere decir que una vez fijado el principio, vendrán otros acreedores, no a decirnos cobro tanto o cuanto, sino a pedir la aplicación del principio reconocido por el Gobierno Argentino a sus casos particulares. Esto, justamente, es lo que constituye la gravedad del proyecto en discusión.

Pero yo le pongo el caso al señor ministro de que habiéndonos sido adverso el laudo, venga el ministro francés y le diga: Señor, algunos súbditos franceses fueron con cargamentos al puerto de Montevideo y tocaron allí, y por haber tocado allí, no pudieron entrar a Buenos Aires en virtud del decreto de 1845, y sufrieron perjuicios de consideración. No me he presentado antes, porque no creía que el Gobierno Argentino fuera tan generoso que reconociese esa clase de perjuicios; pero puesto que lo ha hecho, puesto que ha reconocido ese principio en favor de súbditos ingleses, yo pido para mis nacionales lo que el Gobierno Argentino ha concedido a súbditos de otra Nación; por los tratados, agregaría el ministro francés, mis nacionales son considerados como los de las naciones más favorecidas.

¿Y qué le contestaría entonces el señor ministro? No tendría más remedio que pagar; no tendría más remedio que aplicar la jurisprudencia que le hubiese sido impuesta por el laudo del árbitro.

El señor ministro repite a cada paso en su *contra-memorandum*, y el ministro inglés también lo dice: “los perjuicios originados por haberse negado la entrada a ‘La Sultana’ y otros buques” ¿Y no teme el señor ministro, y con razón, que detrás de “La Sultana” entren los Sultanes, y detrás de los Sultanes entren los Bajáes?

Tenga por cierto el señor ministro, que si abre la puerta, detrás de “La Sultana” se han de entrar los Sultanes, y que detrás de los Sultanes se han de entrar quién sabe cuantos Bajáes.

Deje que el laudo arbitral nos sea desfavorable, que quede consignado el principio de que el Gobierno Argentino está obligado a reconocer esos reclamos, y verá qué inmensa cantidad de ellos nos abrumarán.

En fin, señor presidente, las proposiciones que yo sostengo, son las siguientes, sin que sea mi ánimo combatir, en general, el principio del arbitraje. La primera es, que en el caso actual el arbitraje que se propone es una iniquidad. La segunda proposición es, que cuando el laudo puede afectar un principio de soberanía, no hay lugar al arbitraje.

La primera vez que se tomó en consideración esta cuestión se nos habló en general de tratadistas de derechos de gentes cuyas opiniones podrían citarse en apoyo de este proyecto; pero yo les digo a los señores diputados que no me sacarán un solo tratadista de derecho de gentes que apoye el arbitraje en el caso actual; y, para no cansar a la Cámara, voy a hacer algunas citas muy breves. La primera autoridad del mundo, Vattell, cuyo libro es respetado todavía universalmente, aunque hace ya un siglo que lo escribió, dice, después de manifestar que hay otros medios de conciliación: “Para ver ahora cómo y hasta qué punto una nación está obligada a recurrir o a prestarse a estos diversos medios, es preciso, ante todo, distinguir los casos evidentes de los dudosos. ¿Se trata de un derecho claro, cierto, incontestable? El soberano debe sostenerlo a todo trance. ¿Comprometerá, transará, por una cosa que le pertenece manifiestamente y que se le disputa sin derecho? Mucho menos la sometería a árbitros”.

Esta es la opinión de Vattell, señor; y ahora yo les pregunto a los



señores diputados si aquí no se trata de un derecho claro para la República Argentina. Para contestarme, al menos el señor ministro, no tendrá que recurrir a ningún tratadista, sino a su mismo memorandum, donde ha probado de una manera evidente la falta de justicia, por parte de Inglaterra, para hacer este reclamo.

Heffter, entre los medios particulares de entenderse sobre ciertos puntos litigiosos, menciona el arbitraje, y pone por ejemplo una cuestión sobre tierras indivisas.

Wheaton dice: "las disputas relativas al sentido de las palabras, los tratados, o a su infracción alegada, pueden arreglarse por negociación amistosa o por arbitraje".

De manera que Wheaton en su obra sólo considera al arbitraje como un medio para poner fin a las disputas que se originen por el sentido de las palabras o por la violación de tratados.

Ahora, señor presidente, en la universidad se enseña a los jóvenes el derecho de gentes por el texto del señor Bello. Yo me felicito, señor presidente, de que el texto por el cual se enseña en la universidad sea el del señor Bello, porque los jóvenes aprenderán de ese modo que el arbitraje es un medio de conciliación reprobado cuando él recae sobre una pretensión manifiestamente injusta o sobre un hecho que afecta la dignidad y la soberanía del país.

Voy a leer lo que dice el señor Bello sobre el particular.

Dice lo siguiente: "Por lo que toca a la elección de estos medios, debemos distinguir los casos ciertos de los dudosos, y aquellos en que se trata de un derecho esencial, de aquellos en que se agitan puntos de menor importancia. La transacción y el arbitraje, convienen particularmente a los casos en que las pretensiones presentan algo de dudoso. Cuando se trata de un derecho claro, cierto, incontestable, el soberano puede defenderlo a todo trance, sin admitir términos medios, ni someterle a la decisión de árbitros"; y después agrega: "Si se le intenta despojar de un derecho esencial, no debe vacilar en defenderlo cerrando los oídos a toda especie de transacción o de compromiso".

Estas mismas doctrinas son las que sostiene el señor Pando, escritor peruano. De manera que es preciso que los señores diputados no hablen de una manera tan absoluta respecto a la opi-

nión de los tratadistas que apoyan este medio; es preciso que anden con un poquito de más tiento, porque no han de encontrar justificado el arbitraje, por ningún tratadista, para resolver el asunto en cuestión.

Voy a tratar ahora otro punto con brevedad, sin embargo de que es muy importante.

A primera vista, parece realmente que la decisión de los árbitros no pudiera comprometer el derecho de soberanía de la República Argentina; pero no es así, señor presidente, y para probarlo tendré, a pesar mío, que volver a recordar a la Cámara cuál fue el origen de estos reclamos.

El Gobierno Argentino, usando de un perfecto derecho, expidió un decreto cerrando el puerto de Buenos Aires por tales o tales razones. ¿Obró como soberano en el ejercicio de sus facultades, sí o no? Nadie dirá que no. Mientras tanto, es un principio consignado en todos nuestros códigos y en los códigos de todo el mundo; que el que hace uso de un derecho perfecto, no da acción por daños y perjuicios a aquéllos que se sientan damnificados.

Ahora bien, sometida a árbitros la cuestión de si el Gobierno Argentino está o no obligado a pagar daños y perjuicios, ¿qué vendría a importar, examinando con detención, un laudo desfavorable imponiendo a la República la obligación de pagar? Importaría nada menos que hacer estas graves y trascendentales declaraciones: Que el Gobierno Argentino procedió en 1845 sin facultad y sin derecho dando el decreto, origen del reclamo; que no era beligerante, puesto que se le niegan facultades que pueden considerarse como esenciales y constitutivas en aquél; que la República Argentina, no era en 1845 una Nación soberana; y, por último, que si nos llegásemos a ver envueltos en una guerra, ya sabemos que pesa sobre nosotros la obligación oprobiosa de pagar los perjuicios que causemos aunque sea ejerciendo nuestro derecho, claro e incontestado. Y puedo decir que de la sentencia adversa se sacarían las consecuencias que anteceden, porque para que ella sea pronunciada, es indispensable que el punto de partida del juez haya sido la falta de derecho por parte del Gobierno Argentino; lo contrario sería ridículo o absurdo, dere-

cho perfecto para obrar y obligación de resarcir los perjuicios que el ejercicio de ese derecho ocasiona, son ideas que no pueden coexistir, se destruyen.

Véase, señor presidente, cómo he tenido razón para aseverar que no se podía someter a árbitros la cuestión de si estábamos o no obligados a pagar, sin poner en duda, nosotros mismos, la soberanía de la República Argentina y los derechos primordiales que de ella emanan, cuales son, hacer la guerra o repelerla. Esto demostrado, y teniéndose presente que tanto el miembro informante como el señor ministro de Relaciones Exteriores han opinado que la soberanía ni se discute ni se somete a árbitros, siento que el terreno que piso es firme cuando sostengo que el proyecto es vejatorio.

Voy a entrar ahora en la cuestión práctica iniciada por el señor ministro.

El señor ministro inglés cree que tiene razón, el Gobierno Argentino cree que no la tiene; ¿qué se hace en este caso? preguntaba el señor ministro.

Muchas veces se contesta satisfactoriamente a una pregunta con otra pregunta. Yo quiero suponer que la Gran Bretaña hubiera puesto bloqueo a Lisboa, por ejemplo, notificando a los neutrales que los buques que tocaran allí no serían recibidos en el puerto del Reino Unido; supongamos que un buque argentino, después de haber tocado Lisboa, fuese a Liverpool, y se le negase la entrada. ¿Qué cree el señor ministro que contestaría el Gobierno Inglés si nuestro representante en Londres se presentase reclamando daños y perjuicios por no haber dejado entrar un buque argentino en Liverpool? Que no fuésemos tontos; que él cerró sus puertas haciendo uso de un derecho que nadie puede disputarle, etc. Pues eso mismo es lo que yo quisiera que el Gobierno Argentino contestase en el caso actual al ministro inglés, aunque en términos más suaves y corteses.

Me ha llamado también la atención una frase del protocolo repetida dos o tres veces, y que yo no alcanzo a comprender, tal vez por no estar familiarizado con el estilo diplomático. Dice así:

*(Leyó).*

El señor ministro declara que ni quiere, ni puede *atender* el reclamo; y, después de tan categórica declaración, consiente en librar a la decisión de un gobierno extraño si el reclamo que no quiere *atender* es justo o injusto; ¡cuánta falta de consecuencia en tan pocos renglones!

Yo creo, señor presidente, que en las relaciones internacionales, el Gobierno que declaraba que no podía ni debía atender un reclamo, decía implícitamente que no se hallaba dispuesto a discutirlo, y mucho menos a admitirlo, aunque fuese por el medio indirecto del arbitraje. Pero cuando veo que el señor ministro declara que no puede atender, y en el mismo renglón atiende el reclamo, me confundo y no sé que pensar.

Esta cuestión tiene su lado práctico, decía el señor ministro, y preguntaba: “¿Qué hacemos si no aceptamos el arbitraje?” Yo le contesto a su pregunta: “Sosténgase en lo que dijo primeramente, esto es, no atienda el reclamo”.

Recuerdo con este motivo dos incidentes de que voy a hacer mención, por cuanto ellos también envuelven una solución a la cuestión práctica del señor ministro.

Algunos agentes diplomáticos se dirigieron al Gobierno Argentino, en una nota colectiva, pidiendo que declarara cuáles eran sus intenciones respecto a la cuestión oriental.

¿Qué hizo el Gobierno Argentino? Les contestó por conducto del señor ministro que la forma en que se dirigían era inusitada, que no tenían derecho para formular semejante pretensión; en una palabra, que eran unos insolentes y les devolvió la nota. ¿Por qué, señor presidente, en aquel incidente no le aterraron al señor ministro, como parece lo aterran ahora, los peligros de una complicación y de un bloqueo? ¿Y por qué ahora se asusta, como Macbeth, creyendo ver levantarse el fantasma de la guerra, como éste creía ver levantarse la sombra ensangrentada de Banco? ¿Y qué sucedió después? Que los gobiernos respectivos aprobaron la conducta de los enviados; pero se guardaron muy bien de tomar ninguna medida hostil.

Entretanto, el señor ministro defendió entonces, como era de su deber, los intereses argentinos, y yo le felicito ardientemente por la altura y la energía con que lo hizo.

Posteriormente, con motivo de estarse ocupando el Congreso de la ley de ciudadanía, se presentaron algunos agentes extranjeros alegando derechos preexistentes y formulando pretensiones que importaban negar al Congreso la facultad de legislar que la Constitución le da.

¿Y qué les contestó el señor ministro? Que la República Argentina era un país soberano; que como tal, tenía el derecho absoluto de legislar en todo su territorio del modo que quisiese y que, si a los extranjeros no les acomodaba la legislación del país, si no les gustaba la ley de ciudadanía, se mandasen mudar. Y yo vuelvo a felicitarlo al señor ministro por la actitud digna que asumió en aquella emergencia, recordándole de paso, que la defensa enérgica y altiva de nuestro derecho en los dos casos que he mencionado, no nos ha traído ni complicaciones, ni bloqueo; lo mismo sucedería en el actual, si el Gobierno Argentino mostrase igual firmeza e igual confianza en el derecho. Mas lo digo con dolor: así como al leer las notas a que me he referido, se me presentaba grande la figura del señor ministro, se me presenta ahora, si no pequeña, al menos, no tan grande, cuando le veo en los documentos referentes al arbitraje, sostener luminosamente el derecho de la República Argentina para retroceder después de una manera incomprensible, hasta consentir en que la cuestión sea sometida a la decisión de un árbitro.

Dije al comenzar, aunque incidentalmente, que no rechazo el medio del arbitraje de una manera absoluta; pero lo rechazo abiertamente en el caso actual, porque la injusticia es notoria, y porque no reconozco ni en los gobiernos extranjeros, ni en nadie la facultad de dictar fallos que importen fijar los límites de nuestro derecho como Nación soberana.

Ahora, en cuanto a la guerra, que se teme tanto, yo no creo que nos la traiga la Inglaterra; las propias conveniencias se lo impiden. Por lo demás, yo creo que fastidiaría a la Cámara si me propusiese convencerla de que estoy tan interesado como el que más, en que la paz de la República no sea ni alterada ni conmovida.

---

Pido la palabra para dar algunas explicaciones solamente.

Dijo al concluir, el señor ministro, que si se somete a juicio de

árbitros el caso actual, no habría ninguno que pudiera serlo después sobre el mismo asunto. Es un error.

Circunscribiéndome al caso actual, supongamos que el señor ministro hubiera reconocido que el Gobierno Argentino estaba en el deber de pagar estos reclamos; supóngase que el Congreso lo reconociese del mismo modo; aún después de reconocido el principio, podía someterse a la decisión de árbitros el asunto. ¿Para qué?, para ver cuánto se había de pagar.

De manera que ahí tiene el señor ministro la prueba de que en el arbitramento actual, va envuelta esencialmente una cuestión de principios, y no de meras cantidades.

Pero aún hay más.

En la sesión anterior decía el señor ministro: “aquí no se trata de una cuestión de dinero solamente”; e interrumpido por mí para decirle lo contrario, olvidándose de la distinción que antes había hecho, dijo: “pero es que siempre, cuando se trata de cantidades se ventila una cuestión de principios”.

De manera, que en último resultado yo no sé a qué atenerme: si a lo que dijo primero, o a lo que dijo después. Pero repito, en el caso actual, bien pudiera suceder que el Gobierno hubiera reconocido el principio, quedando siempre abierta la puerta para el arbitraje, a fin de saber cuánto se había de pagar.

Además, el señor ministro padece un error cuando asegura que en todos estos casos se ventila un principio. Si se presenta un extranjero reclamando por exacción de ganados, caso previsto en las convenciones, la cuestión o la duda sólo puede recaer sobre la cantidad, porque el principio, en virtud del cual se cobra, ya fue reconocido.

Respecto de la importancia del arbitraje, dados los antecedentes y condiciones con que va a tener lugar, ella es grande, pues que, la sentencia de un tribunal arbitral es lo mismo que la de los tribunales ordinarios: esto es, hace jurisprudencia y por ella se han de decidir los casos idénticos que sobrevengan.

Esto es lo que ha de suceder con el reclamo de que nos ocupamos.

Desearía saber, y esto se me olvidó preguntar anteriormente cuando tomé la palabra, de qué manera estiman los caballeros

reclamantes los perjuicios que sufrieron; más breve, ¿qué entienden ellos y el Gobierno por daños y perjuicios?

Deseo que haya la mayor luz posible sobre la materia, porque, como el señor ministro sabe, hay oscuridad hasta en nuestras leyes, y los perjuicios, según se estimen, harán o no subir el reclamo a una cantidad fabulosa.

---

No he sido comprendido por el señor ministro.

Yo decía: al fundar estos reclamos, qué entienden los reclamantes por los perjuicios que se les causó; porque según se me ha dicho, y ya lo mencioné antes, hay acreedor de esos que exigen como indemnización lo siguiente: presenta la factura de las mercaderías que cargó en Liverpool -creo que de allí procede uno de los buques-; resta el importe de los precios consignados allí, del importe de los precios corrientes en aquella fecha en la plaza de Buenos Aires, y el residuo, no sé si con intereses, viene a ser el monto del reclamo. De manera que cobra lo que habría ganado si hubiera vendido las mercaderías sin ningún contratiempo, haciendo de esta manera un cálculo sumamente ventajoso para él.

---

Tan no hubo reclamación al respecto, que por eso cité el caso del señor Ousley, ministro inglés, que se presentó al Gobierno pidiendo que se permitiese la entrada del buque "La Sultana", pero Rosas le dijo que no; y entonces se calló la boca.

Después vinieron unos muebles para un ministro residente en Montevideo. ¿Sabe el señor ministro lo que hicieron entonces, porque el buque conductor, acatando el decreto, no quiso entrar al puerto cerrado? Desembarcaron los muebles aquí y enseguida se reembarcaron para Montevideo: el decreto de Rosas no pudo ser más respetado.

Ahora, respecto de los perjuicios o de la reclamación, señor presidente, por grande que sea la autoridad del señor ministro, siempre he de llamarle un escándalo, porque no se me ha de citar ningún código, ni ningún principio de equidad en virtud del cual el Gobierno Argentino pueda ser obligado a pagar. La Nación usó de un derecho perfecto, y el señor ministro sabe que

por el derecho común, sólo hay acción a los reclamos de daños y perjuicios, cuando falta el derecho; pero no podrá decir que hay acción por daños y perjuicios, cuando el particular ha hecho uso de un derecho que rigurosamente le correspondía. Esta es la legislación de todos los países del mundo; tales son los principios elementales de la ciencia.

El señor ministro ha dicho, que en 19 años no han reclamado los gobiernos extranjeros; así será con relación a este asunto, pero no sobre otros.

**Sr. Ministro de Relaciones Exteriores** - Sobre nada.

**Sr. Alsina** - ¿Cómo no? En 1858 reclamaron...

**Sr. Ministro de Relaciones Exteriores** - Han pasado veinte años y las legaciones estaban llenas de reclamaciones.

**Sr. Alsina** - El año 60 recién se inició el reclamo de que nos ocupamos; pero antes de esta fecha había sucedido todo lo demás que conocemos.

Pero tengo curiosidad de saber cómo el señor ministro, hombre tan lleno de recursos, contestaría a una nota del señor ministro francés, caso en que me ponía anteriormente y, no sé a la verdad por qué no me ha contestado, teniendo tan buena memoria.

Si resulta de este arbitraje que el Gobierno Argentino está obligado a pagar las indemnizaciones que se piden, y se presenta el ministro francés diciendo: no creía que fuera V. E. tan generoso; pero ya que lo es, pido para mis súbditos lo mismo que ha concedido V. E. a los ingleses.

¿Qué contestaría el señor ministro?

.....

Ahora, voy a hacer de ministro francés, para contestar al señor ministro de Relaciones Exteriores. Yo le diría: señor, ni los gobiernos ni los particulares, cuando reconocen la obligación de pagar, pueden, ni por las leyes civiles, ni por los principios del derecho internacional, fijar plazos fatales, fenecidos los cuales quede prescripta la obligación; y, aun concedido esto, los plazos debían ser posteriores a la sentencia arbitral, que es la que viene a crear recién la obligación. En cuanto a mí, yo agregaría que la Inglaterra y las naciones poderosas, en general, cuando se trata



de reclamar, encuentran siempre un cabe para entablar sus gestiones; la prueba más elocuente de lo que digo, repito, la tiene el señor ministro en los actuales reclamos. ¿De qué ha servido la famosa fecha de 1° de enero consignada en la Convención del Paraná? Absolutamente de nada.

Sobre todo, si a la República Argentina se le impone la obligación de pagar, a consecuencia del juicio arbitral, el ministro francés diría al Gobierno: usted ha reconocido la obligación de pagar a los ingleses en tales circunstancias, luego los franceses, que se encuentran en idénticos casos, deben ser pagados también.

.....  
**Sr. Ministro de Relaciones Exteriores** - Mis palabras fueron muy claras. Cuando me he referido a un principio no he podido hablar, sino como habla todo el mundo y atendiendo por él un principio fundamental que afectase el honor o la dignidad del país.

Eso es lo que no se somete a árbitros, y no otra cosa.

**Sr. Alsina** - Voy a contestar al señor ministro.

Si cuando se formulaban estas convenciones y le hubiese dicho al señor ministro: señor, puede suceder que en virtud de estas convenciones se presenten súbditos británicos reclamando daños y perjuicios, en virtud del decreto dado por Rosas en 1845, entonces me habría contestado como ahora: las convenciones excluyen estos reclamos; ellas, además, contienen una fecha salvadora; y, mientras tanto, una experiencia dolorosa, señor presidente, nos está diciendo que a pesar de las convenciones de 1858 y la adicional de 1859 que cerraban la puerta a los reclamos, ellos han venido, porque el señor ministro, aunque dice no los puede atender, los ha atendido.

Por lo demás, me felicito de que el señor ministro haya declarado que rechazará *in limine* todo reclamo que llegue a entablar-se, fundado en la sentencia arbitral que se dicte sobre las reclamaciones inglesas. Le tomo la palabra. Reasumiendo, repito, que el proyecto afecta la dignidad del país. Lo que acaba de declarar el señor ministro, viene a confirmar mis creencias.

Yo me apodero de sus palabras; ha dicho: que no se somete a arbitramiento cuando el caso es de principios fundamentales. Si

el árbitro decidiese que hay lugar a indemnización por daños y perjuicios, implícitamente establecería esta otra proposición: el Gobierno Argentino no tuvo derecho, como beligerante, ni como país soberano, para dar el decreto de 1845, porque si tuvo derecho para darlo, no pudo dar lugar que se entablase contra él la acción por daños y perjuicios.

He aquí un dilema del que no podrá salir airoso el señor ministro.

**Sr. Ministro de Relaciones Exteriores** - Es decir que el señor diputado quiere sostener que todos los casos son iguales...

Pero hay más. Fíjese el señor diputado en lo siguiente: Rosas no usó de esas medidas como beligerante; Rosas no estaba en guerra con la Francia ni con la Inglaterra; Rosas no bloqueaba un puerto extraño en virtud de un derecho beligerante, sino que daba un decreto inusitado...

**Sr. Alsina** - ¡El señor ministro se está volviendo inglés!

**Sr. Ministro de Relaciones Exteriores** - Estoy explicando la cuestión, y procurando probar que para mí es muy claro nuestro derecho, pero que encuentro razones que se pueden alegar en contrario; de manera que no es tan claro para la Inglaterra...

**Sr. Alsina** - Y el preámbulo que dice: derivado de la guerra civil en la República.

**Sr. Ministro de Relaciones Exteriores** - Yo le he explicado eso al ministro de Gobierno británico, diciéndole que está en un profundo error; pero los ingleses sostienen lo contrario.

**Sr. Alsina** - Parece que yo fuera el ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

.....  
**Sr. Presidente** - Si es para hacer alguna rectificación puede hablar.

**Sr. Alsina** - Siento que se haya levantado el señor diputado por Buenos Aires, que fundó su voto en este momento, porque deseaba hacerle una observación fundamental que destruye todo su discurso. El señor diputado se ha fundado en que estos reclamos han sido tomados en consideración por la Comisión del Paraná. Es cierto que fueron tomados en consideración; pero como ha observa-

do el señor diputado por Entre Ríos, no consta que el proceder de la Comisión haya merecido la aprobación del Gobierno.

El señor diputado estableció un principio cuya exactitud reconozco, es decir, la solidaridad del Gobierno. Bien, yo, aplicando ese principio al caso actual, digo que falla por su base toda la argumentación del señor diputado.

Dice así el contra memorándum del señor ministro de Relaciones Exteriores.

*(Leyó).*

Aquí tiene el señor diputado la solución a la cuestión, aquí tiene cómo viene abajo todo el fundamento de su discurso. El señor diputado dice que hay solidaridad, y que en virtud de ese principio debe reconocerse el proceder del Gobierno anterior. De consiguiente, desde que el Gobierno anterior no ha aprobado la conducta de la comisión, que sin deber tomó en consideración este reclamo, el señor diputado debe comprender que su discurso no tiene razón de ser.

Yo reconozco el principio de solidaridad. Es decir, que el Gobierno actual, continuador del Gobierno del Paraná, que desaprobó la conducta de la comisión, tiene que desaprobarla también, y por consiguiente no pueden hacerse argumentos de ninguna especie con el hecho de que la comisión del Paraná haya tomado en consideración estos reclamos.

.....

En las relaciones privadas, cuando uno contrae una obligación o adquiere un derecho, tiene obligación de saber si aquellos con quienes la contrae están facultados o no por las leyes; pero aquí la cosa es más clara todavía; aquí no tiene necesidad el señor ministro inglés de ir a averiguar las instrucciones de ese comisionado argentino, sino que tiene que proceder en virtud de un hecho público, en virtud de una Convención que al señor ministro inglés le constaba perfectamente. De consiguiente, tenía que atenerse a la Convención, que era la ley común, y en virtud de la cual, estos reclamos no podían ser tomados en consideración, a menos que se obrara de mala fe.

# JURAMENTO DEL DR. NICOLAS AVELLANEDA COMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Asamblea Parlamentaria

12 de octubre de 1874

*(Discurso pronunciado por el Dr. Alsina, en su carácter de Vicepresidente de la República, al prestar juramento al cargo de Presidente de la República el Dr. Nicolás Avellaneda, ante la Asamblea Parlamentaria).*

Señor Presidente:

La voluntad del pueblo argentino libremente expresada en los comicios de abril, cumple y se consagra en este instante; sólo falta que el ciudadano que os precede, coloque en vuestras manos las insignias modestas que corresponden al magistrado de un pueblo republicano.

Cumpliendo un precepto de la ley fundamental, acabáis de prometer, poniendo a Dios por juez y por testigo, que observaréis y haréis observar la Constitución y las leyes.

En esa fórmula corta, pero sublime, de un juramento, está encerrado todo un programa de Gobierno.

Tened bastante patriotismo para observar las leyes, sed inflexible para que los gobernados cumplan, y esperad tranquilo el juicio de los contemporáneos y el juicio de la historia, ligero, algunas veces, el primero, porque las pasiones lo determinan, frío y sereno el otro porque la reflexión lo sazona y lo purifica.

En épocas normales, cuando la paz impera, y nadie pretende sustraerse al deber de acatar las leyes, es solemne el momento en que la transmisión del poder se verifica, momento que puede llamarse de prueba, en los países que, como el nuestro, tienen la fortuna de vivir bajo el régimen de los Gobiernos electivos.

Cuando las pasiones se desencadenan, cuando el resplandor rojizo de la discordia ilumina el horizonte, cuando la guerra civil, palabra maldita en nuestra historia, sólo nos ofrece un resultado práctico -que es la ruina-, y una esperanza, que es el triunfo por la sangre y por el fuego, esa transmisión, entonces, se rea-

liza bajo la influencia de impresiones, penosas para los que aman de veras la felicidad de la patria, su progreso, su crédito, y, hasta las instituciones fundamentales que se diera.

No obstante la situación por que pasa la República, originada por la lucha presidencial, no debe debilitarse, en lo mínimo, la fe del pueblo argentino en la excelencia del principio electivo.

Son nubes que pasan, son sombras que desaparecen, para que, dominada la borrasca, podamos contemplar el celeste y blanco de nuestro cielo, augurando paz y fraternidad para los argentinos.

Por el contrario, las guerras dinásticas, como la historia nos lo enseña, son una amenaza perpetua para las naciones, porque se prolongan o se aplazan, mientras haya vástagos que se exhiban como representantes del derecho, no importa que éste haya sido vencido, una y más veces, en las barricadas de las calles, o en las planicies de los campos de batalla.

Señor Presidente: La rebelión que ha estallado y que estáis en el deber de dominar pronto para economizar así sangre y dinero, presenta dos caracteres especiales en la historia de nuestras pasadas discordias.

No es la obra de caudillos vulgares, seguidos por masas ignorantes de nuestra campaña, vecina y compañera del desierto.

Es un motín militar, con hordas de indios por auxiliares, fomentado y llevado a cabo por los prohombres de un partido que se llamaba constitucional, y que fue vencido en la elección presidencial.

No es una revolución contra un gobierno tiránico, que ha suprimido todas las libertades, que ha usurpado todos los derechos o que ha comprometido el honor nacional o la integridad de la patria en sus relaciones con el extranjero, únicos casos en que los pueblos pueden y deben recurrir a la revolución.

Es un estallido escandaloso, de ambiciones burladas, para desconocer o para derrocar un Presidente o un Congreso *de hecho*.

La revolución contra un régimen de tiranía puede darnos un régimen de libertad.

La revolución contra un poder, porque es *de hecho*, sólo nos daría un poder *de hecho* también, desde que, victoriosa aquélla, él no emanaría de la voluntad de los argentinos, libremente ma-

nifestada, sino del capricho soberbio de quien hubiese reunido mayor número de soldados, o sido más hábil o más feliz en las estrategias de la guerra.

Así pues, a los poderes *de hecho*, creados por el fraude que denuncian, vendrían a suceder fatalmente otros poderes *de hecho*, impuestos por el sable del caudillo victorioso.

Señor Presidente: La situación que os espera, os impone serios deberes: restablecer el orden público, sofocar a la anarquía y devolver a esta patria, tan azotada por la guerra, los beneficios inapreciables de la paz.

Para conseguirlo, buscad en la Constitución, y sólo en ella, los elementos indispensables.

Ella coloca en manos del Presidente de la República todo cuanto se necesita para salvarse a sí misma. Recorred las leyes penales, traed a la mano la experiencia propia, y ellos os dirán cómo se castiga a los traidores y cómo se somete a los rebeldes.

Para vencer la revolución, podéis contar con el Congreso Argentino, el cual, en circunstancias análogas, jamás negó al Presidente de la República los recursos necesarios para restablecer el imperio de las leyes.

Ahora bien, gobernando con la Constitución en la mano, apoyado por el Congreso, sostenido por la opinión, y guiado por el dedo invisible de la Providencia, no temamos que la República se conflagre, ni que el principio de autoridad peligre, ni que el edificio de la nacionalidad se conmueva.

Todo ha de salvarse: tenéis los medios. Desde este momento, pesa sobre vuestros hombros toda la responsabilidad, si no salváis la Constitución que es nuestra gloria, si no salváis el porvenir que es nuestra esperanza.

Y cuando vuelvan los días risueños en que todas las fuerzas vivas del país se apliquen al desarrollo de su progreso, y al impulso de su riqueza, nuestra tarea será tan fácil como grata, reparad los males de la guerra, mostraos clemente sin ser débil, haced que la máquina descarrilada por la anarquía, vuelva a tomar sus huellas primitivas; ejecutad las leyes que econtraréis dictadas sobre Puerto, sobre Ferrocarriles y sobre Telégrafos;

promoved la sanción de obras de carácter político, dolorosamente retardadas, y, por último, afrontad, de una manera resuelta, nuestras cuestiones internacionales, inspirándoos en el patriotismo sensato, en el patriotismo prudente.

Señor Presidente de la República: Interpretando los sentimientos del Congreso Argentino, termino aquí, deseando que Dios os ilumine, que la Constitución se salve, la opinión pública os acompañe, y que la conciencia nada os reproche como magistrado.

## AMINISTIA A MILITARES

### Cámara de Senadores

Sesión del 22 de julio de 1875

*(Discurso pronunciado por el Dr. Adolfo Alsina ante el Senado, en su carácter de Ministro de Guerra).*

**Sr. Ministro de la Guerra (A. Alsina)** - Señor Presidente: el Gobierno cree que el Senado no debe insistir en las supresiones hechas, porque como él es el que está llamado a cumplir una ley esencialmente política, que se vincula de una manera directa con el orden público y seguridad del Estado, quiere que esa ley sea clara, que demarque su procedimiento, de manera que no deje lugar a vacilación alguna; y, el proyecto tal como ha salido del Senado, todo tiene, menos eso.

He observado que algunos señores senadores consideran este proyecto diciendo que, respecto de los delitos militares, significa esto o aquello. Yo creo, por el contrario, que esa significación no es clara; más, creo que el vicio del proyecto está en no decir nada respecto de los delitos militares.

La Cámara de Diputados sancionó el proyecto diciendo que quedaban comprendidos en la amnistía los delitos militares, y el Senado, suprime este artículo. Entonces, sin otro antecedente, la supresión de un artículo que decía: "doy amnistía a los delitos militares", importa implícitamente esto: "niego amnistía para

esos delitos". Pero si la mente del Senado ha sido excluir los delitos militares de la amnistía; ¿por qué usa de anomalía? ¿Por qué, así como dice "exceptúo los delitos comunes", no dice también "exceptúo los delitos militares"? Pero si no es ese el significado de la supresión, podía ser este: que el Congreso considera que le falta facultad constitucional, para acordar amnistía sobre delitos militares, esto es, que el artículo constitucional que le acuerda facultad para conceder amnistías generales, no va hasta autorizarlo a extender sus beneficios a los delitos militares. Pero si no es este el significado de la supresión, tiene que ser necesariamente este otro: tratándose de amnistiar los delitos de la rebelión anterior, el Senado piensa que no ha habido en esa rebelión delito militar y desde que no ha habido delito militar mal puede amnistiarse un delito cuya existencia no se conoce.

Y yo digo, señor presidente, que si esta es la inteligencia de la ley debe decirse claramente; algo más declaro a nombre del Gobierno, que si la inteligencia de la ley es esa, la rechaza con toda energía, porque no está dispuesto absolutamente a aceptar una ley pasada así no más, que importaría un proceso para su política y una condenación para sus actos.

El señor senador por Corrientes hizo una distinción que yo no alcanzo, entre el militar que comete un delito político y el militar que comete otro delito que no es político, y aprecia para calificarlo, o toma en cuenta, más bien dicho, la intención.

Señor presidente, este será un medio más divino que humano de calificar los delitos; y, ha calificado, creo que con razón de sapientísimo, competentísimo a un señor diputado por Buenos Aires que tomó parte en la discusión de ayer. Dice que este señor diputado reconoció que podía hacerse tal división, que el delito menor dejaba su lugar al delito mayor, de la manera que en el caso de un militar que se levantase como rebelde, el delito mayor es el de la rebelión, y el menor el delito militar.

Bien; si el señor senador quisiese, yo podría leer un documento que tengo en la mano que lleva la firma de ese diputado, sapientísimo y competentísimo, en el cual declara que el delito mayor, en la causa que se mandó formar Consejo de Guerra por



delitos de rebelión, ha dicho que el delito militar debe considerarse con entera prescindencia del carácter político del atentado. Esta es la teoría del señor diputado por Buenos Aires, Dr. Moreno, cuando era ministro de Guerra el año 67.

**Sr. Colodrero** - ¿Cómo dice el documento?

**Sr. Ministro de la Guerra (A. Alsina)** - No lo leo porque estoy enfermo.

**Sr. Colodrero** - Podía leerlo el señor secretario porque desearía conocerlo.

**Sr. Ministro de la Guerra (A. Alsina)** - Es por la doctrina que envuelve.

*(El secretario leyó).*

Basta; es para conocer la opinión.

Como se ve, señor presidente, el documento que acaba de leerse, que he citado como la opinión de un hombre competente y al mismo tiempo como un antecedente administrativo, debe tenerse en cuenta.

Se formó un Consejo de Guerra para juzgar un delito de rebelión y en el curso de las resoluciones se dice que el delito principal es el delito que comete un militar contra la ordenanza; y, que debe ser juzgado con entera prescindencia del carácter político del atentado.

Pero como dije al empezar, señor presidente, lo que el Gobierno quiere es una ley clara que le demarque claramente su proceder, porque con el proyecto tal como ha sido sancionado por la Cámara de Senadores si fuese convertido en ley, tendríamos en perspectiva nuevos conflictos entre los poderes públicos, nuevos choques de jurisdicción, y es lo que se quiere evitar por medio de una ley clara que determine su conducta.

.....  
Desearía saber cómo se ha puesto en discusión el proyecto; si está en discusión únicamente el artículo segundo, o qué es lo que está en discusión.

**Sr. Presidente** - Son todas las modificaciones en general, y sobre ellas versa la discusión. Entiendo que la práctica es así: po-

ner en discusión todas las modificaciones, y enseguida votar separadamente cada una de ellas.

**Sr. Ministro de la Guerra (A. Alsina)** - ¿Pero la votación ha de ser por separado?

**Sr. Presidente** - Cuando el Senado declare que está suficientemente discutido el asunto sobre todas las modificaciones, entonces se pondrán a votación separadamente.

**Sr. Ministro de la Guerra (A. Alsina)** - Hacía esta pregunta, señor presidente, después de haber oído el discurso del señor senador que ha abarcado tantos puntos.

Como la opinión del Gobierno, hoy por lo menos, se había limitado al artículo suprimido por el Senado y habiendo anunciado antes que esta supresión, daba a entender que la voluntad de esta Cámara era que los delitos militares no fuesen amnistiados, entonces yo decía: no comprendo el discurso del señor senador, ni comprendo sus recuerdos históricos cuando el Poder Ejecutivo viene a sostener aquí que los delitos militares sean amnistiados, no veo absolutamente la aplicación de esos recuerdos y de esas teorías, que dan a entender que al Gobierno lo anima en este caso algún sentimiento agrio de venganza...

**Sr. Quintana** - No, señor.

**Sr. Ministro de la Guerra (A. Alsina)** - Si hay un Gobierno (me refiero a todos incluso el Gobierno de la Restauración) que después del triunfo haya dado pruebas prácticas de una excesiva benignidad, es el actual Gobierno Argentino, señor presidente. (*Aplausos y silbidos*).

Y la mayor prueba de benignidad, señor presidente, son los mismos silbidos de la barra.

**Sr. Presidente** - Es que no los he de permitir.

**Sr. Ministro de la Guerra (A. Alsina)** - Cumplirá con su deber el señor presidente, pero no me han de perturbar.

Digo, pues, y repito, que un Gobierno como el actual, está completamente fuera del alcance de toda expresión que quiera dar a entender que lo mueva un sentimiento de venganza, porque ha dado pruebas de independencia y de benignidad extremas, administrando, lo vuelvo a repetir.

Yo creo, señor presidente, que lo único de que se trataba por ahora era del artículo 2°. Después el Gobierno dará por el órgano de sus ministros la opinión que tiene sobre los demás artículos cuando venga el caso, si ha de haber o no un artículo que comprenda en la amnistía los delitos militares.

Sin embargo, diré que el Gobierno cree que tiene facultad para amnistiar los delitos militares; de consiguiente el Gobierno en este caso se presenta reconociendo en el Congreso una facultad que tal vez no le reconocen algunos señores senadores.

Pero ha habido un punto en el discurso del señor senador que me obliga, señor presidente, a contestar.

El señor senador ha insistido en que el militar que cometa un delito político, es rebelde y no enjuiciable por el delito militar.

El delito mayor, según el señor senador es el delito de rebelión, y el menor, el delito que como militar comete volviendo contra la Nación y contra su Gobierno las armas que le dio para defender la Nación y las leyes.

Yo digo, señor presidente, que según nuestros antecedentes, en este caso, el delito de rebelión desaparece ante el delito militar, que importa faltar a todos sus deberes militares. Vamos a ver cuál sería el resultado que daría en la práctica la doctrina que sostiene el señor senador.

Supongámonos que tiene lugar otra rebelión y que se han hecho prisioneros a los militares rebeldes, a los que hicieron uso de las fuerzas que el Gobierno les había confiado, contra los poderes públicos de la Nación. En este caso, según el señor senador, si los militares gritan “viva la Constitución, abajo el fraude”, no cometen delito militar; de manera que esos gritos son los que vienen a calificar el delito, según el señor senador. Entonces, según el mismo señor senador, deben ser juzgados los militares por la Justicia Federal.

Pero al día siguiente, señor presidente, esos jefes y oficiales salen en libertad bajo fianza para volver a conmover el orden público y conspirar contra las instituciones.

Yo pregunto, si puede haber un Gobierno que en estas condiciones asuma la responsabilidad de guardar el orden público, si

al día siguiente de desarmados esos militares han de salir con una patente limpia (o sucia, más bien) para trastornar el orden. De esa manera no hay Gobierno que sea capaz de conservar ni de garantizar el orden público.

El señor senador nos citaba un caso de las ordenanzas francesas. Yo le citaré al señor senador, o más bien me permitiré recordarle, un caso de las ordenanzas españolas, que son las que nos rigen mientras no vengan otras a reemplazarlas, o mientras leyes especiales no las declaren derogadas. Ese artículo de la ordenanza, dice terminantemente, que los jefes y oficiales que estuviesen en su punto apartado de guarnición e hicieran abandono de ese punto con las fuerzas que tienen a sus órdenes, sufrirán la pena de muerte. Este es uno de los delitos militares que Colón enumera entre los que caen bajo la acción del Consejo de Guerra de oficiales generales, con arreglo de la ordenanza.

Lo mismo digo yo, señor presidente, del delito de deserción, porque ¿es racional suponer que porque en las ordenanzas no se menciona el delito de deserción atribuido a un oficial, por eso no ha de cometer ese delito un oficial?

La ordenanza supone que un oficial no deserta, porque puede pedir la baja y romper así los vínculos que le unen con el Gobierno. Y yo pregunto: si el oficial no usa de esa facultad, si conserva su puesto en el ejército, si no rompe los vínculos que le unen con el Gobierno y se alza contra él, ¿no comete delito de rebelión? Sí, señor. ¿Qué podría suceder en la práctica si esta doctrina prevaleciese? Voy a poner un ejemplo:

Un jefe o un oficial hace desertar el cuerpo que manda, y los soldados, cabos y sargentos van a un Consejo de Guerra de oficiales generales, porque el delito de deserción está previsto en la ordenanza respecto de los soldados y les impone la pena de muerte cuando es con dirección al enemigo. Entonces vendrían a ser estos soldados fusilados con arreglo a la ordenanza, mientras que los jefes y oficiales que los habían inducido podrían estar presenciando tal vez, como morían esos hombres en el banquillo.

Pero esta teoría, señor presidente, de que el delito de deserción cometido por los jefes y oficiales no cae bajo la acción del

Consejo de Guerra, en razón de que en la ordenanza no está incluido el delito de deserción de los jefes y oficiales, conduce fatalmente a la impunidad, y yo creo que es preciso aplicar la misma regla, la misma lógica, tratándose de unos que de los otros.

Las leyes de Justicia Federal tampoco han hablado del delito de deserción; de manera que si no se pueden juzgar por las leyes militares los oficiales desertores, por no estar comprendidos en la ordenanza, tampoco podrían ser juzgados por las leyes generales en donde no se menciona tampoco el delito de deserción, y entonces vendríamos a tener por resultado, señor presidente, la impunidad.

Si este debate se prolongase, señor presidente, y sobre todo, si hubiese otro señor senador que tomase la palabra y se dejase este asunto para otra sesión tendría ocasión de adelantar un poco más mis observaciones, porque hoy me siento algo indispuerto, y además creí que se iba a tratar únicamente de este artículo que se refiere a la supresión hecha por el senado del delito militar.



## *Indice*

**Adolfo Alsina**

**De la Provincia a la Nación**

*Prólogo de*

**Isidoro J. Ruiz Moreno** ..... 7

Bibliografía..... 32

Apéndice

El Dr. Adolfo Alsina y su apoyo a Urquiza ..... 33

Manifiesto dado por el Dr. Alsina renunciando su  
candidatura a la Presidencia ..... 37

**Discursos Parlamentarios de Adolfo Alsina**

Proyecto de Federalización de Buenos Aires ..... 46

Arbitraje con el Gobierno Británico ..... 68

Juramento del Dr. Nicolás Avellaneda como

Presidente de la República..... 84

Amnistía a Militares..... 87

Este libro se terminó de imprimir  
en Artes Gráficas Yermal S.R.L.  
Av. Cobo 1857 - (1406) Buenos Aires  
el 30 de abril de 2000